

Guayaquil, 15 de agosto de 2017.

Señor
Carlos Salazar Toscano
Gerente
Pbp Representaciones Cía Ltda.
Gerente General
ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la ley de compañías, comunicamos a usted que con esta fecha se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.:**

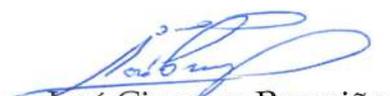
La compañía **COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATUN S.A. COINASA** (Cedente), constituida al amparo de la legislación panameña, con domicilio en la ciudad de Panamá, debidamente representada por el Doctor José Cisneros Pazmiño, en su calidad de Apoderado Especial, ha transferido el dominio pleno y absoluto de una (1) acción, ordinaria y nominativa de un valor nominal de mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000), a favor de la compañía **DP WORLD INVESTMENTS B.V.** (Cesionario), constituida al amparo de la legislación Holandesa, con domicilio en la ciudad de Róterdam, debidamente representada por el Doctor Sebastián Pérez Arteta, en su calidad de Apoderado Especial.

Por la transferencia efectuada, la Cedente declara que cede a favor de la Cesionario, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener de la compañía **ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.**, por su pasada calidad de propietario de dichas acciones.



Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro Registro de Acciones y Accionistas de la compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la ley de compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,



José Cisneros Pazmiño

CC. 171104710-8

Apoderado General

COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATUN S.A. COINASA

(Cedente)



Sebastián Pérez Arteta

CC. 1703484269

Apoderado Especial

DP WORLD INVESTMENTS B.V.

(Cesionaria)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lieda. Julieta Osorio

NOTARIA PÚBLICA NOVENA

Edificio Comosa
Ave. Samuel Lewis
Local S-2, Planta Baja

TELÉFONO: 213-1621
TELEFAX: 213-2201
E-mail: notarianovena@cableonda.net

COPIA

ESCRITURA No. 3,268 DE 27 DE Mayo DE 2016

POR LA CUAL: se protocoliza copia de acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad "COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATÚN, S.A. (COINASA)", y se otorga un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de Don JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO.

BUFETE LOMBANA Y ASOCIADOS
Teléfonos 269-3849 ó 269-6496
e-mail: bufotelombana@cableonda.net



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.-----(3,268)-----

POR LA CUAL se protocoliza copia de acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad "COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATÚN, S.A. (COINASA)", y se otorga un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de Don JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO-----

-----Panamá, 27 de Mayo de 2016-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016) ante mí, JULIETT IVETTE OSORIO CAICEDO, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos veintiuno-trescientos treinta y cuatro (8-321-334), compareció personalmente el DOCTOR EDUARDO LOMBANA ACHURRA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-setenta y tres-seiscientos sesenta y seis (8-73-666), abogado, casado, vecino de ésta ciudad, a quien conozco y en su condición de Secretario de la sociedad COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATUN, S.A. (COINASA), sociedad anónima panameña debidamente constituida e inscrita en el Registro Público bajo la Ficha uno siete ocho uno ocho nueve (178189), Rollo uno nueve cinco cinco dos (19552), Imagen cero cero seis cuatro (0064) del Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y con domicilio social en Avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa, Entrepiso uno (1), oficina siete (7), Ciudad de Panamá y haciendo uso de la personalidad y facultades que le han sido otorgadas mediante resolución adoptada en sesión extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad celebrada el veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016), según consta en copia autentica del acta de dicha sesión que el compareciente me entrega en este acto para que agregue al protocolo junto con el presente instrumento a efecto de otorgar un Poder General a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO.-----

El Notario, a instancias del compareciente, y con base a lo que dispone el artículo

sexto (6º) de la Ley catorce (14) de mil novecientos setenta y cinco (1975), mediante la cual se aprueba la CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE REGIMEN LEGAL DE PODERES PARA SER UTILIZADOS EN EL EXTRANJERO, por este medio da fe de lo siguiente:-----

PRIMERO: El otorgante se llama DR. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ochocientos setenta y tres-seiscientos sesenta y seis (8-73-666), abogado en ejercicio, casado, con domicilio en Edificio Comosa, Entrepiso Uno (1), Oficina número siete (7), en la Avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

SEGUNDO: Que COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATUN, S.A. (COINASA), es una sociedad anónima panameña debidamente constituida e inscrita en el Registro Público bajo la Ficha uno siete ocho uno ocho nueve (178189), Rollo uno nueve cinco cinco dos (19552), Imagen cero cero seis cuatro (0064) del Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).-----

TERCERO: Que el Doctor EDUARDO LOMBANA ACHURRA, es Secretario de "COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATUN, S.A. (COINASA) y esta facultado para otorgar el presente Poder General, tal como consta en acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad celebrada el día veintisiete (27) de Mayo de dos mil dieciséis (2016).-----

El compareciente en base a la autorización descrita en el acta a que arriba se alude por este medio otorga PODER GENERAL en forma solidaria a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO, varón, Ecuatoriano, mayor de edad, con documento nacional de identidad ecuatoriano número uno siete uno uno cero cuatro siete uno cero ocho (1711047108), vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio en Salica del Ecuador, Edificio Trade Building, primer (1er) callejón catorce (14) NE y Av. Leopoldo Benítez Vinuesa, Torre B, piso cinco (5), oficina quinientos cuarenta y seis (546), Ecuador, para que realice los actos que a continuación se detallan:-----

PRIMERO: Administración de los bienes de la poderdante, celebrar arriendos por



el plazo, precio y condiciones que estimen conveniente, asegurar los bienes de toda clase de riesgos, reclamar y cobrar cuantas cantidades le corresponda percibir, hacer justos y legítimos pagos, desahuciar arrendatarios, inquilinos, colonos y otros ocupantes, contratar servicios de agua, gas, electricidad, teléfono y servicios de comunicaciones; solicitar y asistir a Juntas de cualquier clase con voz y voto; reclamar contratos, impuestos, contribuciones, arbitrios y otros tributos y ejecutar los demás actos de una administración amplia y minuciosa.-----

SEGUNDO: Vender las acciones de que sea o llegue a ser propietaria la sociedad en el precio, término y condiciones que estime conveniente, quedando autorizado para firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para tal fin.---
Igualmente queda autorizado en nombre de la sociedad para garantizar en la forma que libremente pacte la venta o ventas que realice.-----

TERCERO: Comprar, vender, ceder y permutar bienes de todas clases, incluso inmuebles, valores, derechos, incluso de carácter real y acciones, incluso de otras sociedades, de que es o sea propietaria la poderdante; fijar precios, constituir, sustituir, subrogar, reducir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas y otras garantías reales o personales.-----

CUARTO: Solicitar, concertar, contraer, entregar y recibir préstamos en efectivo, por el plazo, intereses y condiciones que estime oportuno, exigiendo y dando las garantías hipotecarias, anticréticas, pignoraticias y personales que consideren convenientes. Transigir créditos, acciones y derechos activos y pasivos y someterse a juicio de árbitros o amigables componedores; solicitar prórroga y liquidaciones provisionales; tomar posesión de cuanto bienes se le adjudiquen.-----

QUINTO: Fundar y constituir sociedades mercantiles anónimas, limitadas o de otra forma legal, bajo el título, objeto, domicilio, capital, estatutos y demás circunstancias y requisitos que las leyes vigentes determinen, aportar dinero efectivo y otros bienes, incluso inmuebles, suscribir y desembolsar acciones, designar y aceptar cargos sociales.-----

SEXTO: Solicitar la apertura de cuentas de crédito, con garantía de valores, de efectos o personal, y retirar de las mismas las cantidades que estimen oportuno pudiendo incluso

ordenar transferencias y pagos con cargo a las citadas cuentas; abrir cuentas corrientes o de depósito en los bancos o establecimientos de crédito, incluso El Banco de España y demás entidades y organismos e institutos oficiales, y retirar cantidades o valores de los mismos, concertar avales y prestarlos y en general, organizar cualquier clase de operación de crédito que considere conveniente para la buena marcha de la sociedad, incluso prestando garantías hipotecarias y pignoraticias.-----**SÉPTIMO:** Recibir y contestar la correspondencia postal, telefónica y telegráfica de la poderdante; retirar y entregar en las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, metálico y paquetes, retirar de aduanas y empresas de transporte marítimo, terrestre y aéreo las mercancías consignadas a nombre de la mandante, haciendo las reclamaciones necesarias cuando sea preciso.-----

OCTAVO: Reclamar, percibir y cobrar judicial o extrajudicialmente las cantidades en metálico que se le adeude por cualquier concepto o persona a la poderdante, practicar a estos efectos liquidaciones, aceptar o impugnar saldos y suscribir cuantos recibos, resguardos, libramientos y cartas de pago se requieran.-----

NOVENO: Librar, aceptar, endosar, cobrar, pagar y protestar letras de cambio y demás documentos similares de cambio y crédito.-----

DÉCIMO: Representar a la mandante ante oficinas y dependencias del Estado, Provincia y Municipio en cuantos asuntos y expedientes le ocurra y tenga pendientes, entablar toda clase de reclamaciones incluso contra impuestos, contribuciones, arbitrios y demás tributos; ejercer las acciones y derechos que asisten a la poderdante y recurrir contra toda clase de resoluciones si lo estima de interés para aquel, siguiéndolas en todas sus instancias e incidentes; cobrar las cantidades cuya devolución se acuerde o que obran a su disposición, firmar escritos, comparencias, ratificaciones, notificaciones y otras diligencias y efectuar cuanto se refiere a estos fines sin limitación.-----

DECIMO PRIMERO: Conferir poderes a procuradores y abogados con las facultades que se requieran en el orden judicial para que puedan comparecer en nombre de la mandante ante toda clase de tribunales y autoridades en juicios,



pleitos y expedientes que seguirán en todos sus trámites, instancias e incidencias, entablando igualmente los recursos que sean pertinentes.-----

DÉCIMO SEGUNDO: Sustituir este poder en todo o en parte; revocar sustituciones y nombrar nuevos sustitutos.-----

DÉCIMO TERCERO: Otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas, requisitos y salvedades que tenga por conveniente para el ejercicio de este poder.-----

DÉCIMO CUARTO: Contratar en las condiciones que libremente pacte la mandante todos aquellos asuntos relacionados en el tráfico y giro de la empresa de acuerdo con su objeto social.-----

DÉCIMO QUINTO: Nombrar personal técnico y administrativo, y en general, de cualquier clase, fijando su retribución y facultades, así como proceder a su despido. A tal efecto suscribirán los contratos con los pactos y condiciones que libremente determinen.-----

DÉCIMO SEXTO: Disponer de las cuentas abiertas a nombre de la poderdante o que se abran en lo sucesivo para lo que también se le faculta, en cualquier banco o establecimiento bancario, tanto de la República de Panamá como de cualquier otro lugar del mundo pudiendo al efecto extender y suscribir cheques, talones, ordenar transferencias y suscribir y firmar cualquier otro documento que fuera necesario a estos fines.-----

DÉCIMO SÉPTIMO: Invertir fondos de la empresa en la compra de acciones de otras sociedades y representarlas en las Juntas de Accionistas y de Directivos con todas las facultades legales que a tal efecto sean necesarios, incluyendo la sustitución de la representación.-----

DÉCIMO OCTAVO: Avalar a otras sociedades o empresas sin limitación alguna en cuanto a cuantía y condiciones.-----

DÉCIMO NOVENO: Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que estime conveniente, pudiendo adquirir y comprar, de esa manera o en cualquier parte para formar acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones,

hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas, o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o de cualquier otra entidad corporativa, o emitidas por cualquier Estado, Provincia, Municipios, ciudades o subdivisiones políticas de la República de Panamá o de cualquier parte del mundo.-----**VIGÉSIMO:** Comprar, arrendar, solicitar y anular el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la Propiedad Industrial fueran convenientes para la protección de los negocios de la sociedad.---

VIGESIMO PRIMERO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el refinanciamiento o de cualquier otro modo con cualquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sociedades regulares colectivas, sociedades cooperativas y mutuales, y en general, toda clase de asociaciones.-----

VIGÉSIMO SEGUNDO: Ejercer este Poder General en Panamá o cualquier parte del mundo.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leída como fue la presente escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores Marlenis Hernández, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos veintiuno-trescientos noventa y siete (8-321-397) y Jorge Arjona, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos ocho-mil doscientos veintisiete (8-808-1227), mayores de edad, panameños, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí, la Notario que doy fe.-----

Escritura elaborada en base a minuta refrendada por BUFETE LOMBANA Y ASOCIADOS, abogados en ejercicio.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.----- (3,268)-----

(FDOS.) Dr. Eduardo Lombana Achurra --- Marlenis Hernández -----Jorge Arjona-
(FDO) JULIETT IVETTE OSORIO CAICEDO, Notario Público Novena.-----



ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE-----

-----LA SOCIEDAD DENOMINADA-----

-----COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATUN, S.A. (COINASA)-----

Siendo las nueve (9:00) a.m. del día veintisiete (27) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), se reunieron, previa renuncia de su derecho de citación, los accionistas de la sociedad denominada "COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATUN, S.A. (COINASA)", en las oficinas de la empresa situadas, en la ciudad de Panamá, República de Panamá.- Estuvieron presentes personalmente o representados por apoderados, la totalidad de los accionistas propietarios de la totalidad de las acciones emitidas y con derecho a voto.--- La reunión fue presidida por su Presidente SRA. LOURDES DEL CARMEN BARRIOS y actuó como Secretario el DR. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, ambos titulares del cargo.-----

Habiéndose constatado el quórum por encontrarse presente la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, la Presidente titular, SRA. LOURDES DEL CARMEN BARRIOS, manifestó que el objeto de la reunión era otorgar un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO, varón, Ecuatoriano, mayor de edad, con documento nacional de identidad ecuatoriano número uno siete uno uno cero cuatro siete uno cero ocho (1711047108), vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio en Salica del Ecuador, Edificio Trade Building, primer (1er) callejón catorce (14) NE y Av. Leopoldo Benítez Vinuesa, Torre B, piso cinco (5), oficina quinientos cuarenta y seis (546), Ecuador.----- Después de amplia discusión y a moción debidamente presentada y sustentada se resuelve por unanimidad lo siguiente:---

-----RESUELVESE:-----

Primero: Se autoriza al Dr. EDUARDO LOMBANA ACHURRA en su condición de Secretario de la sociedad "COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATUN, S.A. (COINASA)", para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General tan amplio como en derecho sea necesario a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO, varón, Ecuatoriano, mayor de edad, con

documento nacional de identidad ecuatoriano número uno siete uno uno cero cuatro siete uno cero ocho (1711047108), vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio en Salica del Ecuador, Edificio Trade Building, primer (1er) callejón catorce (14) NE y Av. Leopoldo Benítez Vinuesa, Torre B, piso cinco (5), oficina quinientos cuarenta y seis (546), Ecuador, para que actúe en forma solidaria y para que actúe en nombre y representación de la empresa "COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATUN, S.A. (COINASA)", en asuntos bancarios, administrativos y financieros.-----

Segundo: El Dr. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, Secretario de la sociedad, queda igualmente autorizado para comparecer ante Notario Público, otorgar el Poder General autorizado y protocolizar la presente acta, así como para proceder a las autenticaciones nacionales e internacionales que sean precisas.-----

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las diez (10:00) a.m. del día antes mencionado y para constancia firma el Secretario de la sociedad.-----

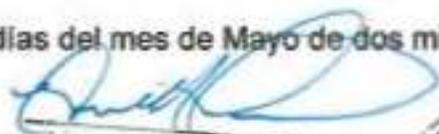
(Fdo.) Dr. Eduardo Lombana Achurra-----Secretario-----

-----CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA.-----

-----Panamá, 27 de Mayo de 2016-----

(Fdo.) Dr. Eduardo Lombana Achurra-----Secretario-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016).--


Licda. Julieth Oberio
Notaria Pública Novena





NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

2. presenta documento Público

3. Ha sido firmado por Juan Carlos...

4. quién actúa en calidad de: Notario

5. y está revestido del sello/timbre de: Juan Carlos...

CERTIFICADO 9102 Nro 20

6. EN PANAMÁ el _____

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2016-27291

9. Valor Timbre: 10 Firma: Juan Carlos...



ATA Autorización de
Título Responsabilidad





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2016.02.22 10:09:56 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 457534

Gladys E Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

74993/2016 (0) DE FECHA 22/02/2016

QUE LA SOCIEDAD

COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATUN, S.A. (COINASA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 178189 (5) DESDE EL MARTES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1986

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: JANET LOMBANA MC NULTY

DIRECTOR: MELISSA LOMBANA MC NULTY

DIRECTOR: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

PRESIDENTE: JANET LOMBANA MC NULTY

VICEPRESIDENTE: MELISSA LOMBANA MC NULTY

SUSCRIPTOR: ARGELIS SAAVEDRA DE ALVARADO

TESORERO: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

SECRETARIO: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

SUSCRIPTOR: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

AGENTE RESIDENTE: BUFETE LOMBANA Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 65,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE SESENTA Y CINCO MIL DOLARES (USD.65,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y ESTARA REPRESENTADO POR SESENTA Y CINCO (65) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE MIL DOLARES (USD.1,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 22 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:09 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400750917

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por GLADYS EVELIA JONES CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. País: PANAMÁ
- 2. El presente documento Público
- 3. Ha sido firmado por Jedyn Jeros
- 4. quién actúa en calidad de Coordinador
- 5. y está revestido del sello/timbre de: 30

CERTIFICADO

- 6. el 23 FEB 2016
- 7. EN PANAMÁ
- 8. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 9. Bajo el número: 2016-2718
- 10. Sello/timbre 2 10 Firma Laura Ely



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Getxo, Vizcaya (España), estampada al folio de papel común, con membrete SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS del testimonio de legitimación de firma, expedido el 21 de marzo de 2016 con el asiento número 302 Sección 2ª del Libro Indicador.-----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 23 de Marzo de 2016
the / le

7.- Por DON JUAN BENGURIA CORTABITARTE, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
By/par

8.- bajo el número 1452/16
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:

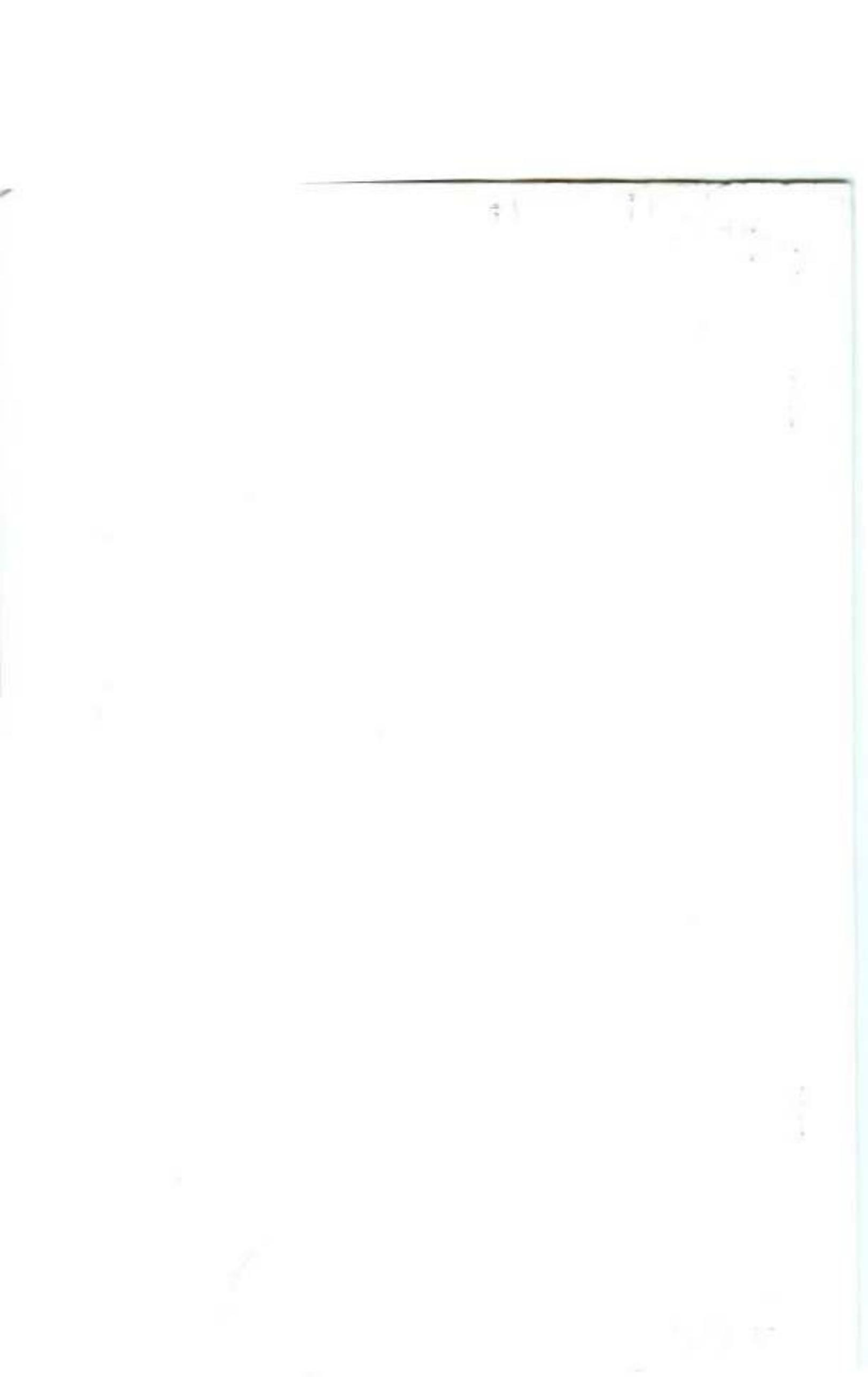


Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171104710-8

CLASE DE
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CIBEROS PAZMIÑO
JOSE RENZO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1975-08-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA CRISTINA
PAREDES ANDRE**



IDENTIFICACION PROFESION / OBTENCION

SUPERIOR ABOGADO **463492323**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CIBEROS GUILLERMO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO MARIA MERCEDES DEL LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EMISION
**QUITO
2016-08-04**
FECHA DE EXPIRACION
2025-08-04



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2011
3 DE ABRIL 2011

003 **003 - 310** **1711047108**
MUNICIPIO CANTÓN

CARREROS PABLO JOSE RIVERO
APELLIDO Y NOMBRE

PROVINCIA **CIUDAD/PROVINCIA**
GUAYAS **2006 - 1**
MARQUEZ
PARAGUAI



EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES ELECTORALES PRIVADOS

El Registrador de la CNE

001-000000



Factura: 001-101-000035145



20170901014P04033

PROTOCOLIZACIÓN 20170901014P04033

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:30)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA DP WORLD INVESTMENTS B.V.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GÓNZALEZ RAMÍREZ MIGUEL MARIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0814350475

OBSERVACIONES:

NOTARIA(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

N

NOTARÍA 14
AL. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

NÚMERO: 2017-09-01-14-P04033

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA
TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA
LEGAL DE LA COMPAÑÍA DP WORLD INVESTMENTS
B.V.; SOLICITADA POR EL ABOGADO MIGUEL
MARIANO GONZÁLEZ RAMÍREZ.-
GUAYAQUIL, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
DIECISIETE.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-
DI: 2 COPIAS.-**



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

Guayaquil, 11 de septiembre de 2017

Abogada
Andrea Chávez Abril
Notaria Décimo Cuarta del Cantón Guayaquil
Ciudad. -

Ref.: Solicitud de protocolización la *TRADUCCION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA DP World Investments B.V.*

Señora Notaria,

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase a protocolizar la ***TRADUCCION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS B.V.***, emitido por la Cámara de Comercio de los Países Bajos, debidamente Apostillado.

Le agradezco de antemano la atención que le dé a la presente.



Atentamente,


Ab. Miguel Mariano González Ramírez
Matrícula 09-2016-212 del Foro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914350475

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

Nombres de la madre: BLANCA PIEDAD RAMIREZ SANTISTEVAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS GUAYAQUIL
GUAYAQUIL



Nº de certificado: 174-053-12240



174-053-12240

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914350475

Nombre: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-053-12232



171-053-12232





The Netherlands Chamber of Commerce Business Register extract

CCI number 24439976

Page 1 (of 2)

Legal entity

RSIN 819724221
Legal form Besloten Vennootschap (comparable with Private Limited Liability Company)
Statutory name DP World Investments B.V.
Corporate seat Rotterdam
First entry in Business Register 22-07-2008
Date of deed of incorporation 21-07-2008
Issued capital EUR 18.000,00
Paid-up capital EUR 18.000,00
Filing of the annual accounts The annual accounts for the financial year 2016 were filed on 01-05-2017.

Company

Trade name DP World Investments B.V.
Company start date 21-07-2008
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
Employees 0

Establishment

Establishment number 000020332394
Trade name DP World Investments B.V.
Visiting address Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
Telephone number +31104282257
Fax number +31104282364
Date of incorporation 21-07-2008
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
For further information on activities, see Dutch extract.
Employees 0

Sole shareholder

Name DP World Ports Coöperatieve U.A.
Visiting address Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
Registered under CCI number 24438747
Sole shareholder since 21-07-2008

Board members

Name Kai, Pernille Ilona
Date and place of birth 05-01-1968, Utrecht
Date of entry into office 01-11-2013 (registration date: 02-12-2013)
Title Bestuurder B
Powers Jointly authorised (with other board member(s), see articles)
Name Bonnema, Gerrit Johannes
Date and place of birth 19-12-1958, Oshawa, Canada
Date of entry into office 01-08-2015 (registration date: 06-08-2015)





The Netherlands Chamber of Commerce Business Register extract

CCI number 24439976

Page 2 (of 2)

Title:

Bestuurder A

Powers

Jointly authorised (with other board member(s), see articles)

Extract was made on 04-09-2017 at 14.50 hours.

For extract

mw. Hankie van Baasbank, Raad van Bestuur

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by **Hankie van Baasbank**
3. acting in the capacity of official of the Chamber of
Commerce and Industry
4. bears the seal/stamp of aforesaid Chamber of
Commerce and Industry

Certified

5. in Rotterdam
6. on 04-09-2017
7. by the registrar of the district court of Rotterdam
8. no. 17 5197

9. Seal/stamp:

10. Signature:



W.N. Kole



Factura: 001-101-000035112



20170901014D03442

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901014D03442

Ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA, comparece(n) MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ portador(a) de CÉDULA 0914350475 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(s) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:26).


MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ
CÉDULA: 0914350475


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

TRADUCCIÓN

Extracto del registro comercial de la Cámara de Comercio de los Países Bajos

No. CCI 2443997

Página 1 de 2

Entidad legal

RS/N: 819724221
 Forma legal: *Besloten Vennootschap* (comparable con una compañía privada de responsabilidad limitada)
 Nombre comercial: DP World Investments B.V.
 Sede social: Rotterdam
 Primera anotación en el Registro Comercial: 22-07-2008
 Fecha de la escritura de constitución: 21-07-2008
 Capital emitido: Euros 18.000,00
 Capital pagado: Euros 18.000,00
 Presentación de cuentas anuales: Las cuentas anuales por el ejercicio financiero de 2016 fueron presentadas el 01-05-2017

Compañía

Nombre comercial: DP World Investments B.V.
 Fecha de inicio de la compañía: 21-07-2008
 Actividades: SBI código 6420 - "Holdings" financieros
 Empleados: 0

Establecimiento

Número de establecimiento: 000020332394
 Nombre comercial: DP World Investments B.V.
 Dirección: Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
 Número telefónico: +31104282257
 Número de fax: +31104282364
 Fecha de constitución: 21-07-2008
 Actividades: SBI código 6420 - "Holdings" financieros
 Para más información sobre las actividades, ver el extracto holandés

Empleados:

0

Único accionista

Nombre: DP World Ports Coöperatieve U.A.
 Dirección: Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
 Registrado bajo número CCI: 24438747
 Único accionista desde: 21-07-2008

Miembros del Directorio

Nombre: Kal, Pernille Ilona
 Fecha y lugar de nacimiento: 05-01-1968, Utrecht



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

Fecha de inicio del cargo: 01-11-2013 (fecha de registro: 02-12-2013)
Título: Bestuurder B (gerente)
Poderes: Autorizada conjuntamente (con otros miembros del Directorio - ver estatutos)

Nombre: Bonnema, Gerrit Johannes
Fecha y lugar de nacimiento: 19-12-1958, Oshawa, Canadá
Fecha de inicio del cargo: 01-08-2015 (fecha de registro: 06-08-2015)
Título: Bestuurder A (gerente)
Poderes: Autorizado conjuntamente (con otros miembros del Directorio - ver estatutos)

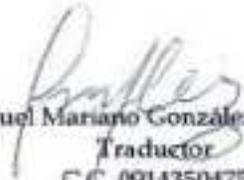
Este extracto fue preparado el 04-09-2017 a las 14:50 horas.

Por el extracto: [firma] ilegible
mw Hankie van Baasbank - Consejo de Administración

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
2. Este documento público
3. ha sido firmado por Hankie van Baasbank
4. actuando en calidad de funcionario de la Cámara de Comercio e Industria
Certificado
5. en Rotterdam
6. El 04-09-2017
7. por el Registrador de la Corte de Distrito de Rotterdam
8. número 17 6197
9. sello/timbre
10. firma: W.N. Kole

Un extracto certificado es prueba oficial de registro en el Registro Comercial. Los extractos certificados emitidos en papel están firmados y contiene microtext y logo impreso en papel ópticamente mate.


Miguel Mariano González Ramírez
Traductor
C.C. 0914350475



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914350475

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

Nombres de la madre: BLANCA PIEDAD RAMIREZ SANTISTEVAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL
GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-052-93574



179-052-93574

Ing. Jorge Troya Fuentas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914350475
Nombre: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 176-052-93575



176-052-93575



N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

DILIGENCIA.- En esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, los documentos que anteceden y que contienen **LA TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA DP WORLD INVESTMENTS B.V.; SOLICITADA POR EL ABOGADO MIGUEL MARIANO GONZÁLEZ RAMÍREZ.-** Guayaquil, doce de septiembre del dos mil diecisiete.-

LA NOTARIA



AB. ANDREA STÉPHANY CHÁVEZ ABRIL

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su protocolización.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de **PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPANÍA DP WORLD INVESTMENTS B.V.; SOLICITADA POR EL ABOGADO MIGUEL MARIANO GONZÁLEZ RAMÍREZ.**-



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N



Factura: 002-002-000001050

20151701024P00398

PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P00398

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS BY A FAVOR DE JUAN MARCELO MARCHAN Y/O SEBASTIAN PEREZ ARTETA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTIA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BLUSTAMANTE Y PÓVIL ABOGADOS CA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791701001

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

NOTARIA (A) FLOR DE MARIA RIVALCENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



[Faint mirrored text watermark]



[Handwritten mark]



**ESPACIO
EN
BLANCO**

RS



Quito, 25 de marzo de 2015

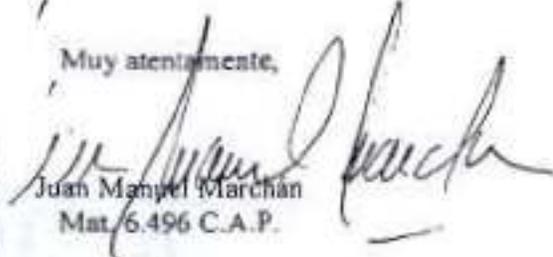
Señor Notario:



Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se me va protocolizar la documentación que acompaño, relativa al Poder otorgado por la compañía DP World Investments BV a favor de Juan Manuel Marchán y/o Sebastián Pérez Arteta.

Una vez realizada la protocolización se servirá conferirme cuatro copias certificadas.

Muy atentamente,


Juan Manuel Marchán
Mat. 6.496 C.A.P.

ESPACIO EN BLANCO





**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



1e blad

**NOTARISKANTOOR VERMEUL
ROTTERDAM
THE NETHERLANDS**

**NOTARIS:
MR S. VERMEUL**



**LEGALISATIE ENGELS
LEGALISATION IN ENGLISH**

-0-

**SEEN FOR LEGISLATION OF THE [ORIGINAL] SIGNATURE
[TO THE ATTACHED DOCUMENT] OF :**

Mrs Pernille Ilona KAL
born at Utrecht, The Netherlands,
on the fifth day of January of the year nineteen hundred and sixty eight
[05.01.1968],
holder of valid Dutch passport NM2PRD354,
date of issue: twenty sixth September two thousand twelve; -----
by me, "Meester" Sebastiaan Vermeul, LL M,
Civil-Law Notary with residence at Rotterdam, The Netherlands,
on this, the seventeenth day of March of the year two thousand fifteen
[17.03.2015].





**PACIO
EN
ANCO**

13

APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. S. Vermeul
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr. S. Vermeul at Rotterdam
Certified
5. at Rotterdam on 17 March 2015
6. by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)
- 7.
8. No. HA RP 15.1612
Seal/stamp

10. Signature
D.A.C. Saija-Kruit



ESPACIO EN BLANCO





PACIO
EN
BLANCO

AS



**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



1e blad

**NOTARISKANTOOR VERMEUL
ROTTERDAM
THE NETHERLANDS**

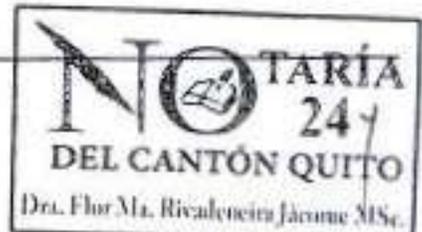
**NOTARIS:
MR S. VERMEUL**



**LEGALISATIE ENGELS
LEGALISATION IN ENGLISH**

-0-

**SEEN FOR LEGISLATION OF THE [ORIGINAL] SIGNATURE
[TO THE ATTACHED DOCUMENT] OF :**
Mr John Wilson THOMSON,
born at Leeds, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland,
on the fourteenth day of July of the year nineteen hundred and fifty one
[14.07.1951],
holder of valid British passport 706788961,
date of issue: eighth May two thousand eight; -----
by me, "Meester" Sebastiaan Vermeul, LL M,
Civil-Law Notary with residence at Rotterdam, The Netherlands,
on this, the seventeenth day of March of the year two thousand fifteen
[17.03.2015].





**ESPACIO
EN
BLANCO**

A

- APOSTILLE
1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
 - Country: NETHERLANDS
 2. This public document
 3. has been signed by mr. S. Vermeul
 4. acting in the capacity of notary
 5. bears the seal/stamp of
 6. mr. S. Vermeul at Rotterdam
 7. Certified
 8. at Rotterdam 6. 17 March 2015
 9. by the Clerk of the District Court
 - (Griffier van de Rechtbank)
 10. No. HA RP 15.1612
 - Seal/stamp
 10. Signature
 - D.A.C. Saija-Kruit



ESPACIO EN BLANCO



A



**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



**ESPACIO
EN
BLANCO**

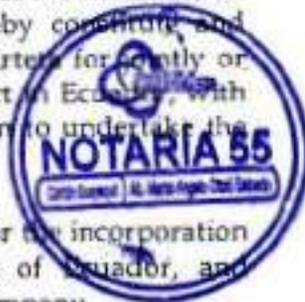
A

POWER OF ATTORNEY

TRANSLATION



Know all men by these presents that I the undersigned, Pernille Ilona Kal, holder of Passport No. NM2PRD354, domiciled in the United Arab Emirates, and John Thomson holder of Passport No 706788961, domiciled in the Netherlands, acting in our capacity as Directors of DP World Investments BV, a company duly incorporated and existing under the laws of Netherlands, on our own behalf and by means of this instrument hereby constitute and appoint Juan Manuel Marchán and/or Sebastián Pérez Artero for jointly or severally to be DP World Investments BV attorneys-in-fact in Ecuador, with full power of substitution and revocation, authorizing him to undertake the following:



1. Carry out all acts and sign all documents necessary for the incorporation of local corporations or entities in the Republic of Ecuador, and subscribe to and pay the capital established for the company.
2. Subscribe shares of the corporation(s) to be incorporated in Ecuador in the name and on behalf of our company. Execute all necessary contracts; legally represent the principal in and out of court, and, through this representation, comply with the provisions established in the Law on Companies and the Code of Civil Procedure regarding the powers established in Article 44, with express authorization to represent me.
3. Submit all applications and take all steps necessary to obtain the registration of this investment in the manner required by Ecuadorian law, including signing notices to the relevant authorities for the transfer of shares.
4. Represent the principal and exercise the right to vote on his behalf at the corporation's Shareholders Meetings that shall be organized pursuant to the authorizations herein.
5. Represent the shareholder in accordance with the provision of the unnumbered article included after Article 221 of the Law on Companies, in order to answer claims on behalf of the principal and to comply with the obligations established in the Law on Companies for foreign companies that are shareholders in Ecuadorian companies. The principal shall not be understood to be a permanent establishment in the country due to this, nor shall it be obliged to establish itself in Ecuador or register for a Taxpayer Identification Number or file income tax returns.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**ESPACIO
EN
BLANCO**

- 6. To sign documents, direct petitions or sign contracts or any type of agreements with governmental or state entities.
- 7. The attorney-in-fact is empowered to delegate this power of attorney in whole or in part to one or more persons.

This power of attorney shall remain in force until it is revoked in writing by the undersigned or expressly relinquished.

[INSERT DATE AND LOCATION]



Notary Public



By: [INSERT]

[Signature] J.W. Thomson
(Signature) 2

Name: [INSERT]
Position: [INSERT]

P.I. Kel
DIRECTOR

J.W. THOMSON
DIRECTOR



[Handwritten mark]

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIOS VERMEUL
ROTTERDAM
PAÍSES BAJOS

Notario: Señor S. Vermeul

LEGALIZACIÓN EN INGLÉS

VISTO PARA LEGALIZACIÓN: LA FIRMA [ORIGINAL] [EN EL DOCUMENTO ADJUNTO] de la señora Pernille Ilona KAL, nacida en Utrecht, Países Bajos, el 5 de enero de 1968, portadora del pasaporte válido holandés No. NM2PRD354, con fecha de emisión 26 de septiembre de 2012, por mí, señor Sebastiaan Vermeul, LL M, Notario Civil, con residencia en Rotterdam, Países Bajos, el día de hoy, 17 de marzo de 2015.

[firma] ilegible

[dos sellos] Sr. S. Vermeul, Notario de Rotterdam

TRADUCCIÓN



APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
2. Ese documento público
3. ha sido firmado por el señor S. Vermeul
4. quien actúa en calidad de Notario
5. consta en él el sello/timbre del señor S. Vermeul de Rotterdam
6. Certificado
7. en Rotterdam
8. el 17 de marzo de 2015
9. por el Secretario de la Corte del Distrito (*Griffier van de Rechtbank*)
10. No. HA RP 15.1612
11. Sello/timbre: Secretario de la Corte de Distrito
12. Firma: D.A.C. Saija-Kruit

[A CONTINUACIÓN CONSTA UNA FOTOCOPIA DE LA PÁGINA DE IDENTIFICACIÓN DEL PASAPORTE HOLANDÉS DE LA SEÑORA PERNILLE ILONA KAL Y LA CERTIFICACIÓN EN HOLANDÉS FIRMADA POR EL NOTARIO SEÑOR S. VERMEUL EN ROTTERDAM EL 17 DE MARZO DE 2015]





**ESPACIO
EN
BLANCO**

A

NOTARIOS VERMEUL
ROTTERDAM
PAÍSES BAJOS

Notario: Señor S. Vermeul

LEGALIZACIÓN EN INGLÉS

VISTO PARA LEGALIZACIÓN: LA FIRMA [ORIGINAL] [EN EL DOCUMENTO ADJUNTO] del Señor John Wilson THOMSON, nacido en Leeds, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 14 de julio de 1951, portador del pasaporte válido británico No. 706788961, con fecha de emisión 8 de mayo de 2008, por mí, señor Sebastiaan Vermeul, LL M, Notario Civil, con residencia en Rotterdam, Países Bajos, el día de hoy, 17 de marzo de 2015.

[firma] ilegible

[dos sellos] Sr. S. Vermeul, Notario de Rotterdam



APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
2. Ese documento público
3. ha sido firmado por el señor S. Vermeul
4. quien actúa en calidad de Notario
5. consta en él el sello/timbre del señor S. Vermeul de Rotterdam
6. Certificado
7. en Rotterdam
8. el 17 de marzo de 2015
9. por el Secretario de la Corte del Distrito (*Griffier van de Rechtbank*)
10. No. HA RP 15.1612
11. Sello/timbre: Secretario de la Corte de Distrito
12. Firma: D.A.C. Saija-Kruit

[A CONTINUACIÓN LA PÁGINA DE IDENTIFICACIÓN DEL PASAPORTE DEL SEÑOR JOHN WILSON THOMSON Y LA CERTIFICACIÓN EN HOLANDÉS FIRMADA POR EL NOTARIO SEÑOR S. VERMEUL EN ROTTERDAM EL 17 DE MARZO DE 2015]





**ESPACIO
EN
BLANCO**

A

PODER



Sébase por el presente instrumento que los abajo firmantes, Pernille Ilona Kal, portadora del pasaporte No. NM2PRD354, domiciliada en los Emiratos Árabes Unidos, y John Thomson, portador del pasaporte No. 706788961, domiciliado en los Países Bajos, actuando en nuestras calidades de Directores de DP World Investments BV, compañía debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Países Bajos, en nuestro propio nombre y mediante el presente instrumento constituimos y nombramos a Juan Manuel Marchán y/o Sebastián Pérez Arteta para que conjunta o individualmente actúen como mandatarios de DP World Investments BV en el Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación, autorizándoles para que lleven a cabo lo siguiente:



1. Realizar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la constitución de compañías o entidades locales en la República del Ecuador, y suscribir y pagar el capital establecido para la compañía.
2. Suscribir acciones de la(s) compañía(s) a ser constituida(s) en el Ecuador a nombre y en representación de nuestra compañía. Suscribir todos los contratos necesarios; representar legalmente al mandante en las cortes y fuera de ellas y, a través de esta representación, cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y el Código de Procedimiento Civil respecto de las facultades previstas en el Artículo 44, con autorización expresa para representarnos.
3. Presentar todas las solicitudes y hacer todas las gestiones que sean necesarias para obtener el registro de esta inversión, como requiere la ley ecuatoriana, incluyendo firmar notificaciones a las autoridades pertinentes para la transferencia de acciones.
4. Representar al mandante y ejercer el derecho a votar en su nombre en las Juntas de Accionistas de la compañía que se organicen de conformidad con las autorizaciones aquí otorgadas.
5. Representar al accionista de conformidad con la disposición contenida en el artículo sin número incluido después del Artículo 221 de la Ley de Compañías, con el fin de contestar demandas en representación del mandante y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para compañías extranjeras que sean accionistas de compañías ecuatorianas. El mandante no será considerado como un establecimiento permanente en el país debido a esto y no estará obligado a establecerse en el Ecuador ni a obtener un Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones del impuesto a la renta.

Firmar documentos, dirigir peticiones o firmar contratos o cualquier tipo de acuerdos con entidades gubernamentales o estatales.



AS

ESPACIO
EN
BLANCO

AS

7. El mandatario está facultado para delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas.

Este poder continuará en vigencia hasta que sea revocado por escrito por los abajo firmantes o sea objeto de renuncia expresa.

[INSERTAR FECHA Y LUGAR]

____ Notario Público

Por: [Insertar]

[firma] P. I. Kal

[firma] J. W. Thomson

[nombre y cargo]

P. I. Kal, Directora

J..W. Thomson, Director



Alicia de Reed
Alicia de Reed
Traductora
C.I. 0901000083

ESPACIO EN BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Factura: 002-002-000001049



20151701024D00345

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20151701024D00345



En la ciudad de QUITO el día 25 DE MARZO DEL 2015, (11:14) ante mí, NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME de la NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA, concurre(n). ALICIA DEL CARMEN COLOMA MENA POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CEDULA 0901000083, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil VIUDO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, quienes me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rubrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rubrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rubrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO



A



**ESPACIO
EN
BLANCO**


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA 090100008-3
 COLONA NENA ALICIA DEL CARMEN
 PERU
 31 ENERO 1934
 002 0044 00002 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SORREZ 1934


ECUATORIANA***** V244344222
 VIUDO FRANCIS ROLD ENOJA
 SECUNDARIA GRIEHALFR. DOMESTICOS
 CESAR COLOMA
 EDITESE NENA
 QUITO 25/09/2002
 25/09/2004
 REN 0294141




ESPACIO
 EN
 BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Doctor Juan Manuel Marchan profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS BV A FAVOR DE JUAN MANUEL MARCHAN Y/O SEBASTIAN PEREZ ARTETA; contenida en trece fojas útiles, incluida la que contiene esta razón y la petición inicial.- JL

Quito, 25 de marzo del 2.015.



Flora Jácome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO PARA FIRMAS

RAZÓN: Se protocolizó ante mi; y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS BV A FAVOR DE JUAN MANUEL MARCHAN Y/O SEBASTIAN PEREZ ARTETA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-JL

Flora Jácome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



AB. MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO, NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE Doy fe, que la FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 13 FOJAS, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL, _____

31 MAY 2016



A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170348426-9

APPELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ ARTETA SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-11-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GLORIA ROSA MONTUFAR BARBA F





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEREZ JORGE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARTETA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-09-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-23

E13211231
00000085

DIRECCIÓN GENERAL:  FIRMA DEL CEDULADO: 





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

034 JUNTA 103
034 - 207 NÚMERO
1703484269 CÉDULA

PEREZ ARTETA SEBASTIAN
APPELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA: CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO CANTÓN: ZONA 2
MARGAL SUÑE PARROQUIA





ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
TRANSPARENCIA Y CREDIBILIDAD

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


EL PRESIDENTE DE LA JCV

Guayaquil, 15 de agosto de 2017.

Señor
Carlos Salazar Toscano
Gerente
Pbp Representaciones Cía Ltda.
Gerente General
ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la ley de compañías, comunicamos a usted que con esta fecha se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.:**

La compañía **SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES S.A. SERTRACO** (Cedente), constituida al amparo de la legislación panameña, con domicilio en la ciudad de Panamá, debidamente representada por el Doctor José Cisneros Pazmiño, en su calidad de Apoderado Especial, ha transferido el dominio pleno y absoluto de treinta (30) acciones, ordinarias y nominativa de un valor nominal de mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000), a favor de la compañía **DP WORLD INVESTMENTS B.V.** (Cesionario), constituida al amparo de la legislación Holandesa, con domicilio en la ciudad de Róterdam, debidamente representada por el Doctor Sebastián Pérez Arteta, en su calidad de Apoderado Especial.

Por la transferencia efectuada, la Cedente declara que cede a favor de la Cesionario, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener de la compañía **ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.**, por su pasada calidad de propietario de dichas acciones.



Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro Registro de Acciones y Accionistas de la compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la ley de compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,



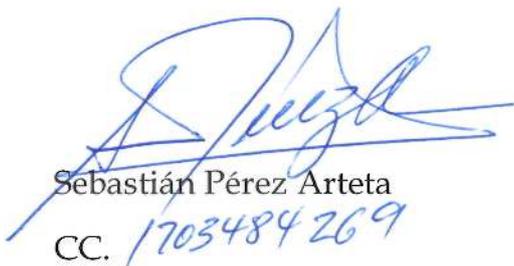
José Cisneros Pazmiño

CC. 1711047108

Apoderado General

SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES S.A. SERTRACO

(Cedente)



Sebastián Pérez Arteta

CC. 1703484269

Apoderado Especial

DP WORLD INVESTMENTS B.V.

(Cesionaria)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lieda Julieta Osorio

NOTARIA PÚBLICA NOVENA

Edificio Caramba
Ave. Samuel Lewis
Coral 5-3, Planta Baja

TELÉFONO: 213-1621
TELÉFAX: 213-2201
E-mail: notaria9noveva@cableoniz.net

COPIA

ESCRITURA No. 3,269 DE 27 DE Mayo DE 2016

POR LA CUAL: se protocoliza copia de acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A. (SERTRACO, S.A.)", y se otorga un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de Don JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO.

BUFFETE LOMBANA Y ASOCIADOS

Teléfonos 269-3849 ó 260-6496

E-mail: info@buffete.com.pa



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE.------(3,269)-----

POR LA CUAL se protocoliza copia de acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **"SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A. (SERTRACO, S.A.)"**, y se otorga un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de Don JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO.-----

-----Panamá, 27 de Mayo de 2016-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016) ante mí, JULIETT IVETTE OSORIO CAICEDO, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos veintiuno-trescientos treinta y cuatro (8-321-334), compareció personalmente Dr. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-setenta y tres-seiscientos sesenta y seis (8-73-666), abogado, casado, vecino de ésta ciudad, a quien conozco y en su condición de Secretario de la sociedad **"SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A., (SERTRACO S.A.)"**, sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha cinco tres cero siete siete siete (530777), Documento nueve siete cinco cinco nueve cero (975590), del Registro Público, Sección de Mercantil desde el treinta (30) de junio de dos mil seis (2006), y con domicilio social en Avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa, Entrepiso uno (1), oficina siete (7), Ciudad de Panamá y haciendo uso de la personalidad y facultades que le han sido otorgadas mediante resolución adoptada en sesión extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad celebrada el día veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016), según consta en copia autentica del acta de dicha sesión que el compareciente me entrega en este acto para que agregue al protocolo junto con el presente instrumento a efecto de otorgar un Poder General a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO.-----

El Notario, a instancias del compareciente, y con base a lo que dispone el artículo

sexto (6°) de la Ley catorce (14) de mil novecientos setenta y cinco (1975), mediante la cual se aprueba la CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE REGIMEN LEGAL DE PODERES PARA SER UTILIZADOS EN EL EXTRANJERO, por este medio da fe de lo siguiente:-----

PRIMERO: El otorgante se llama DR. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal número ocho-setenta y tres-seiscientos sesenta y seis (8-73-666), abogado en ejercicio, casado, con domicilio en Edificio Comosa, Entrepiso Uno (1), Oficina número siete (7), en la Avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

SEGUNDO: Que "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A., (SERTRACO S.A.)", es una sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha cinco tres cero siete siete siete (530777), Documento nueve siete cinco cinco nueve cero (975590) del Registro Público, Sección de mercantil desde el treinta (30) de junio de dos mil seis (2006).-----

TERCERO: Que el Doctor EDUARDO LOMBANA ACHURRA, es Secretario de "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A., (SERTRACO S.A.)" y esta facultado para otorgar el presente Poder General, tal como consta en acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad celebrada el día veintisiete (27) de Mayo de dos mil dieciséis (2016).-----

El compareciente en base a la autorización descrita en el acta a que arriba se alude por este medio otorga PODER GENERAL en forma solidaria a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO, varón, Ecuatoriano, mayor de edad, con documento nacional de identidad ecuatoriano número uno siete uno uno cero cuatro siete uno cero ocho (1711047108), vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio en Salica del Ecuador, Edificio Trade Building, primer (1er) callejón catorce (14) NE y Av. Leopoldo Benítez Vinuesa, Torre B, piso cinco (5), oficina quinientos cuarenta y seis (546), Ecuador, para que realice los actos que a continuación se detallan:-----

PRIMERO: Administración de los bienes de la poderdante, celebrar arriendos por el plazo, precio y condiciones que estimen conveniente, asegurar los bienes de



toda clase de riesgos, reclamar y cobrar cuantas cantidades le corresponda percibir, hacer justos y legítimos pagos, desahuciar arrendatarios, inquilinos, colonos y otros ocupantes, contratar servicios de agua, gas, electricidad, teléfono y servicios de comunicaciones; solicitar y asistir a Juntas de cualquier clase con voz y voto; reclamar contratos, impuestos, contribuciones, arbitrios y otros tributos y ejecutar los demás actos de una administración amplia y minuciosa.-----

SEGUNDO: Vender las acciones de que sea o llegue a ser propietaria la sociedad en el precio, término y condiciones que estime conveniente, quedando autorizado para firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para tal fin.--- Igualmente queda autorizado en nombre de la sociedad para garantizar en la forma que libremente pacte la venta o ventas que realice.-----

TERCERO: Comprar, vender, ceder y permutar bienes de todas clases, incluso inmuebles, valores, derechos, incluso de carácter real y acciones, incluso de otras sociedades, de que es o sea propietaria la poderdante; fijar precios, constituir, sustituir, subrogar, reducir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas y otras garantías reales o personales.-----

CUARTO: Solicitar, concertar, contraer, entregar y recibir préstamos en efectivo, por el plazo, intereses y condiciones que estime oportuno, exigiendo y dando las garantías hipotecarias, anticréticas, pignoraticias y personales que consideren convenientes. Transigir créditos, acciones y derechos activos y pasivos y someterse a juicio de árbitros o amigables componedores; solicitar prórroga y liquidaciones provisionales; tomar posesión de cuanto bienes se le adjudiquen.-----

QUINTO: Fundar y constituir sociedades mercantiles anónimas, limitadas o de otra forma legal, bajo el título, objeto, domicilio, capital, estatutos y demás circunstancias y requisitos que las leyes vigentes determinen, aportar dinero efectivo y otros bienes, incluso inmuebles, suscribir y desembolsar acciones, designar y aceptar cargos sociales.-

SEXTO: Solicitar la apertura de cuentas de crédito, con garantía de valores, de efectos o personal, y retirar de las mismas las cantidades que estimen oportuno pudiendo incluso ordenar transferencias y pagos con cargo a las citadas cuentas; abrir cuentas corrientes o de depósito en los bancos o establecimientos de crédito,

incluso El Banco de España y demás entidades y organismos e institutos oficiales, y retirar cantidades o valores de los mismos, concertar avales y prestarlos y en general, organizar cualquier clase de operación de crédito que considere conveniente para la buena marcha de la sociedad, incluso prestando garantías hipotecarias y pignoraticias.-----

SEPTIMO: Recibir y contestar la correspondencia postal, telefónica y telegráfica de la poderdante; retirar y entregar en las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, metálico y paquetes, retirar de aduanas y empresas de transporte marítimo, terrestre y aéreo las mercancías consignadas a nombre de la mandante, haciendo las reclamaciones necesarias cuando sea preciso.-----

OCTAVO: Reclamar, percibir y cobrar judicial o extrajudicialmente las cantidades en metálico que se le adeude por cualquier concepto o persona a la poderdante, practicar a estos efectos liquidaciones, aceptar o impugnar saldos y suscribir cuantos recibos, resguardos, libramientos y cartas de pago se requieran.-----

NOVENO: Librar, aceptar, endosar, cobrar, pagar y protestar letras de cambio y demás documentos similares de cambio y crédito.-----

DECIMO: Representar a la mandante ante oficinas y dependencias del Estado, Provincia y Municipio en cuantos asuntos y expedientes le ocurra y tenga pendientes, entablar toda clase de reclamaciones incluso contra impuestos, contribuciones, arbitrios y demás tributos; ejercer las acciones y derechos que asisten a la poderdante y recurrir contra toda clase de resoluciones si lo estima de interés para aquel, siguiéndolas en todas sus instancias e incidentes; cobrar las cantidades cuya devolución se acuerde o que obran a su disposición, firmar escritos, comparecencias, ratificaciones, notificaciones y otras diligencias y efectuar cuanto se refiere a estos fines sin limitación.-----

DECIMO PRIMERO: Conferir poderes a procuradores y abogados con las facultades que se requieran en el orden judicial para que puedan comparecer en nombre de la mandante ante toda clase de tribunales y autoridades en juicios, pleitos y expedientes que seguirán en todos sus trámites, instancias e incidencias, entablando igualmente los recursos que sean pertinentes.-----



DECIMO SEGUNDO: Sustituir este poder en todo o en parte; revocar sustituciones y nombrar nuevos sustitutos.-----

DECIMO TERCERO: Otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas, requisitos y salvedades que tenga por conveniente para el ejercicio de este poder.-----

DECIMO CUARTO: Contratar en las condiciones que libremente pacte la mandante todos aquellos asuntos relacionados en el tráfico y giro de la empresa de acuerdo con su objeto social.-----

DECIMO QUINTO: Nombrar personal técnico y administrativo, y en general, de cualquier clase, fijando su retribución y facultades, así como proceder a su despido. A tal efecto suscribirán los contratos con los pactos y condiciones que libremente determinen.-----

DECIMO SEXTO: Disponer de las cuentas abiertas a nombre de la poderdante o que se abran en lo sucesivo para lo que también se le faculta, en cualquier banco o establecimiento bancario, tanto de la República de Panamá como de cualquier otro lugar del mundo pudiendo al efecto extender y suscribir cheques, talones, ordenar transferencias y suscribir y firmar cualquier otro documento que fuera necesario a estos fines.-----

DECIMO SEPTIMO: Invertir fondos de la empresa en la compra de acciones de otras sociedades y representarlas en las Juntas de Accionistas y de Directivos con todas las facultades legales que a tal efecto sean necesarios, incluyendo la sustitución de la representación.-----

DECIMO OCTAVO: Avalar a otras sociedades o empresas sin limitación alguna en cuanto a cuantía y condiciones.-----

DECIMO NOVENO: Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que estime conveniente, pudiendo adquirir y comprar, de esa manera o en cualquier parte para formar acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas, o asociaciones, ya sean

públicas, privadas, municipales, o de cualquier otra entidad corporativa, o emitidas por cualquier Estado, Provincia, Municipios, ciudades o subdivisiones políticas de la República de Panamá o de cualquier parte del mundo.-----

VIGESIMO: Comprar, arrendar, solicitar y anular el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la Propiedad Industrial fueran convenientes para la protección de los negocios de la sociedad.-----

VIGESIMO PRIMERO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el refinanciamiento o de cualquier otro modo con cualquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sociedades regulares colectivas, sociedades cooperativas y mutuales, y en general, toda clase de asociaciones.-----

VIGÉSIMO SEGUNDO: Ejercer este Poder General en Panamá o cualquier parte del mundo.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leída como fue la presente escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores Marlenis Hernández, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos veintiuno-trescientos noventa y siete (8-321-397) y Jorge Arjona, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos ocho-mil doscientos veintisiete (8-808-1227), mayores de edad, panameños, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----

Escritura elaborada en base a minuta refrendada por BUFETE LOMBANA Y ASOCIADOS, abogados en ejercicio.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE.----- (3.269)-----

(FDOS.) Dr. Eduardo Lombana Achurra --- Marlenis Hernández -----Jorge Arjona-
(FDO) JULIETT IVETTE OSORIO CAICEDO, Notario Público Novena -----

-----**ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE**-----



-----LA SOCIEDAD DENOMINADA-----

-----SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A.-----

Siendo las once (11:00) a.m. del día veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016), se reunieron, previa renuncia de su derecho de citación, los accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A.", en las oficinas de la empresa situadas, en la ciudad de Panamá, República de Panamá.----- Estuvieron presentes personalmente o representados por apoderados, la totalidad de los accionistas propietarios de la totalidad de las acciones emitidas y con derecho a voto.--- La reunión fue presidida por su Presidente LICDA. JANET LOMBANA MC NULTY y actuó como Secretario el DR. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, ambos titulares del cargo.-----

--Habiéndose constatado el quórum por encontrarse presente la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, la Presidente titular, JANET LOMBANA MC NULTY, manifestó que el objeto de la reunión era otorgar un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con documento nacional de identidad ecuatoriano número uno siete uno uno cero cuatro siete uno cero ocho (1711047108), vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio Salica del Ecuador, Edificio Trade Building, primer (1er) callejón catorce (14) NE y Av. Leopoldo Benitez Vinuesa, Torre B, piso cinco (5), oficina quinientos cuarenta y seis (546), Ecuador.-----

--Después de amplia discusión y a moción debidamente presentada y sustentada se resuelve por unanimidad lo siguiente:-----

-----R E S U E L V E S E:-----

Primero: Se autoriza al Dr. EDUARDO LOMBANA ACHURRA en su condición de Secretario de la sociedad "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A.", para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General tan amplio como en derecho sea necesario a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con documento nacional de identidad ecuatoriano número uno siete uno uno cero cuatro siete uno cero ocho (1711047108), vecino de vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio



Salica del Ecuador, Edificio Trade Building, primer (1er) callejón catorce (14) NE y Av. Leopoldo Benítez Vinuesa, Torre B, piso cinco (5), oficina quinientos cuarenta y seis (546), Ecuador, para que actúe en forma solidaria y para que actúe en nombre y representación de la empresa "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A. (SERTRACO, S.A.)", en asuntos bancarios, administrativos y financieros.-----Segundo: El Dr. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, Secretario de la sociedad, queda igualmente autorizado para comparecer ante Notario Público, otorgar el Poder General autorizado y protocolizar la presente acta, así como para proceder a las autenticaciones nacionales e internacionales que seas precisas.-----No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las doce (12:00) m.d. del día antes mencionado y para constancia firman todas las personas que en ella han intervenido.-----

(Fdo.) Licda. Janet Lombana Mc Nulty-----Presidente-----

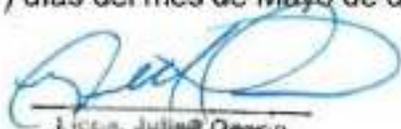
(Fdo.) Dr. Eduardo Lombana Achurra-----Secretario-----

-----CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA.-----

-----Panamá, 27 de Mayo de 2016-----

(Fdo.) Dr. Eduardo Lombana Achurra-----Secretario-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016).---


 Licda. Julieta Osorio
 Notaria Pública Movera





NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



AFUSTILLÉ

Convention de La Haye du 5 octobre 1961.

- 1 País: PANAMÁ
- 2 presente documento Público
- 2 Ha sido firmado por Julián...
- 3 quién actúa en calidad de: Notario
- 4 y está revestido del sello/timbre de: Habana-Havana

CERTIFICADO 02 JUN 2016

- 5 EN PANAMÁ 6. el _____
- por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 6 Bajo el número: 2016-24290
- 7 Firmado: Julián...



Esta Autorización no implica responsabilidad
frente al contenido



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2016.02.22 10:10:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

No. 457533

Glady E Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

74995/2016 (0) DE FECHA 22/02/2016

QUE LA SOCIEDAD

SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 530777 (S) DESDE EL VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

SUSCRIPTOR: JANET LOMBANA MC NULTY

DIRECTOR: JANET LOMBANA MC NULTY

DIRECTOR: MERIXELL LOMBANA MC NULTY

DIRECTOR: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

PRESIDENTE: JANET LOMBANA MC NULTY

VICEPRESIDENTE: MERIXELL LOMBANA MC NULTY

TESORERO: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

SECRETARIO: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

AGENTE RESIDENTE: BUFETE LOMBANA Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 50,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE 50,000.00 DOLARES AMERICANO Y ESTARA REPRESENTADO POR 50 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE MIL DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 22 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:10 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400750913

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por GLADYS EVELIA JONES CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



MUSTILLA

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. País: PANAMÁ
 - El presente documento Público
 - 2. Ha sido firmado por Jady Jones
 - 3. quién actúa en calidad de: Cellulose
 - 4. y está revestido del sello/timbre de: 30
- CERTIFICADO 23 FEB 2016
- 5. EN PANAMÁ 6. el _____
 - 7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 - 8. Bajo el número: 2016-9711
 - 9. Sello/timbre 2 10. Firma: Gama



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Getxo, Vizcaya (España), estampada al folio de papel común, con membrete SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS del testimonio de legitimación de firma expedido el 21 de marzo de 2016 con el asiento número 303 Sección 2ª del Libro Indicador.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 23 de Marzo de 2016
the / le

7.- Por DON JUAN BENGURIA CORTABITARTE, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
By/par

8.- bajo el número 1451/16
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre, del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



TC3029754



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171104710-8



CLASE DE
CIDADANÍA
APellidos y Nombres
**CIBEROS PAZMIÑO
JOSE RENZO**
Lugar de nacimiento
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
Fecha de nacimiento **1875-08-18**
Municipio de nacimiento
OTCO HOMBRE
Estado civil **CASADO**
Nombre de la esposa
**MARIA CRISTINA
PAREDES ANDRE**





IDENTIFICACION PROFESION / OBTENCION

SUPERIOR ABOGADO

463402323



APellidos y Nombres del padre
CIBEROS GUILLERMO JOSE
Apellidos y Nombres de la madre
PAZMIÑO MARIA MERCEDES DEL LOURDES
Lugar y fecha de expedición
**QUITO
2016-08-04**
Fecha de expiración
2025-08-04









CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2011
3 DE ABRIL 2011

003 **003 - 310** **1711047108**
MUNICIPIO CANTÓN

CARREROS PABLO JOSE REMIGIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **CIUDAD/PROVINCIA**
CAJON **2006 - 1**
MARQUEZ
PARAGUAI



EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES ELECTORALES PRIVADOS

Comunicación No. 24.300

09/09/2017



Factura: 001-101-000035145



20170901014P04033

PROTOCOLIZACIÓN 20170901014P04033

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:30)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA DP WORLD INVESTMENTS B.V.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GÓNZALEZ RAMÍREZ MIGUEL MARIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0814350475

OBSERVACIONES:

NOTARIA(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

N

NOTARÍA 14
ALD. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

NÚMERO: 2017-09-01-14-P04033

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA
TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA
LEGAL DE LA COMPAÑÍA DP WORLD INVESTMENTS
B.V.; SOLICITADA POR EL ABOGADO MIGUEL
MARIANO GONZÁLEZ RAMÍREZ.-
GUAYAQUIL, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
DIECISIETE.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-
DI: 2 COPIAS.-**



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

Guayaquil, 11 de septiembre de 2017

Abogada
Andrea Chávez Abril
Notaria Décimo Cuarta del Cantón Guayaquil
Ciudad. -

Ref.: Solicitud de protocolización la *TRADUCCION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA DP World Investments B.V.*

Señora Notaria,

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase a protocolizar la ***TRADUCCION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS B.V.***, emitido por la Cámara de Comercio de los Países Bajos, debidamente Apostillado.

Le agradezco de antemano la atención que le dé a la presente.



Atentamente,


Ab. Miguel Mariano González Ramírez
Matrícula 09-2016-212 del Foro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914350475

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

Nombres de la madre: BLANCA PIEDAD RAMIREZ SANTISTEVAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS GUAYAQUIL
GUAYAQUIL



Nº de certificado: 174-053-12240



174-053-12240

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914350475

Nombre: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-053-12232



171-053-12232





The Netherlands Chamber of Commerce Business Register extract

CCI number 24439976

Page 1 (of 2)

Legal entity

RSIN 819724221
Legal form Besloten Vennootschap (comparable with Private Limited Liability Company)
Statutory name DP World Investments B.V.
Corporate seat Rotterdam
First entry in Business Register 22-07-2008
Date of deed of incorporation 21-07-2008
Issued capital EUR 18.000,00
Paid-up capital EUR 18.000,00
Filing of the annual accounts The annual accounts for the financial year 2016 were filed on 01-05-2017.

Company

Trade name DP World Investments B.V.
Company start date 21-07-2008
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
Employees 0

Establishment

Establishment number 000020332394
Trade name DP World Investments B.V.
Visiting address Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
Telephone number +31104282257
Fax number +31104282364
Date of incorporation 21-07-2008
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
For further information on activities, see Dutch extract.
Employees 0

Sole shareholder

Name DP World Ports Coöperatieve U.A.
Visiting address Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
Registered under CCI number 24438747
Sole shareholder since 21-07-2008

Board members

Name Kai, Pernille Ilona
Date and place of birth 05-01-1968, Utrecht
Date of entry into office 01-11-2013 (registration date: 02-12-2013)
Title Bestuurder B
Powers Jointly authorised (with other board member(s), see articles)
Name Bonnema, Gerrit Johannes
Date and place of birth 19-12-1958, Oshawa, Canada
Date of entry into office 01-08-2015 (registration date: 06-08-2015)





The Netherlands Chamber of Commerce Business Register extract

CCI number 24439976

Page 2 (of 2)

Title:

Bestuurder A

Powers

Jointly authorised (with other board member(s), see articles)

Extract was made on 04-09-2017 at 14.50 hours.

For extract

mw. Hankie van Baasbank, Raad van Bestuur

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by **Hankie van Baasbank**
3. acting in the capacity of official of the Chamber of
Commerce and Industry
4. bears the seal/stamp of aforesaid Chamber of
Commerce and Industry

Certified

5. in Rotterdam
6. on 04-09-2017
7. by the registrar of the district court of Rotterdam
8. no. 17 5197

9. Seal/stamp:

10. Signature:



W.N. Kole



Factura: 001-101-000035112



20170901014D03442

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901014D03442

Ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA, comparece(n) MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ portador(a) de CÉDULA 0914350475 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:26).


MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ
CÉDULA: 0914350475


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

TRADUCCIÓN

Extracto del registro comercial de la Cámara de Comercio de los Países Bajos

No. CCI 2443997

Página 1 de 2

Entidad legal

RS/N: 819724221
 Forma legal: *Besloten Vennootschap* (comparable con una compañía privada de responsabilidad limitada)
 Nombre comercial: DP World Investments B.V.
 Sede social: Rotterdam
 Primera anotación en el Registro Comercial: 22-07-2008
 Fecha de la escritura de constitución: 21-07-2008
 Capital emitido: Euros 18.000,00
 Capital pagado: Euros 18.000,00
 Presentación de cuentas anuales: Las cuentas anuales por el ejercicio financiero de 2016 fueron presentadas el 01-05-2017

Compañía

Nombre comercial: DP World Investments B.V.
 Fecha de inicio de la compañía: 21-07-2008
 Actividades: SBI código 6420 - "Holdings" financieros
 Empleados: 0

Establecimiento

Número de establecimiento: 000020332394
 Nombre comercial: DP World Investments B.V.
 Dirección: Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
 Número telefónico: +31104282257
 Número de fax: +31104282364
 Fecha de constitución: 21-07-2008
 Actividades: SBI código 6420 - "Holdings" financieros
 Para más información sobre las actividades, ver el extracto holandés

Empleados:

0

Único accionista

Nombre: DP World Ports Coöperatieve U.A.
 Dirección: Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
 Registrado bajo número CCI: 24438747
 Único accionista desde: 21-07-2008

Miembros del Directorio

Nombre: Kai, Pernille Ilona
 Fecha y lugar de nacimiento: 05-01-1968, Utrecht



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

Fecha de inicio del cargo: 01-11-2013 (fecha de registro: 02-12-2013)
Título: Bestuurder B (gerente)
Poderes: Autorizada conjuntamente (con otros miembros del Directorio - ver estatutos)

Nombre: Bonnema, Gerrit Johannes
Fecha y lugar de nacimiento: 19-12-1958, Oshawa, Canadá
Fecha de inicio del cargo: 01-08-2015 (fecha de registro: 06-08-2015)
Título: Bestuurder A (gerente)
Poderes: Autorizado conjuntamente (con otros miembros del Directorio - ver estatutos)

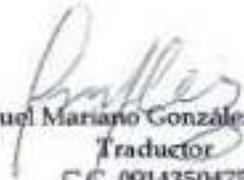
Este extracto fue preparado el 04-09-2017 a las 14:50 horas.

Por el extracto: [firma] ilegible
mw Hankie van Baasbank - Consejo de Administración

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
2. Este documento público
3. ha sido firmado por Hankie van Baasbank
4. actuando en calidad de funcionario de la Cámara de Comercio e Industria
Certificado
5. en Rotterdam
6. El 04-09-2017
7. por el Registrador de la Corte de Distrito de Rotterdam
8. número 17 6197
9. sello/timbre
10. firma: W.N. Kole

Un extracto certificado es prueba oficial de registro en el Registro Comercial. Los extractos certificados emitidos en papel están firmados y contiene microtext y logo impreso en papel ópticamente mate.


Miguel Mariano González Ramírez
Traductor
C.C. 0914350475



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914350475

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

Nombres de la madre: BLANCA PIEDAD RAMIREZ SANTISTEVAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL
GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-052-93574



179-052-93574

Ing. Jorge Troya Fuentas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914350475
Nombre: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 176-052-93575



176-052-93575



N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

DILIGENCIA.- En esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, los documentos que anteceden y que contienen **LA TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA DP WORLD INVESTMENTS B.V.; SOLICITADA POR EL ABOGADO MIGUEL MARIANO GONZÁLEZ RAMÍREZ.-** Guayaquil, doce de septiembre del dos mil diecisiete.-

LA NOTARIA



AB. ANDREA STÉPHANY CHÁVEZ ABRIL

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su protocolización.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de **PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPANÍA DP WORLD INVESTMENTS B.V.; SOLICITADA POR EL ABOGADO MIGUEL MARIANO GONZÁLEZ RAMÍREZ.**-



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

The image shows a blue ink signature of the notary, Andrea Chávez Abril, written over a red circular stamp. The stamp contains the text 'NOTARÍA 14 GUAYAQUIL' and 'AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL'. To the left of the signature is another smaller red circular stamp with a large 'N' in the center. Below the signature, the text 'AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL' and 'NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL' is printed in red.



Factura: 002-002-000001050

20151701024P00398

PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P00398

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS BY A FAVOR DE JUAN MARCELO MARCHAN Y/O SEBASTIAN PEREZ ARTETA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTIA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BLUSTAMANTE Y PÓVIL ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791701001

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

NOTARIA (A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



[Faint mirrored text: ESPACIO EN BLANCO]



[Handwritten mark]



**ESPACIO
EN
BLANCO**

RS



Quito, 25 de marzo de 2015

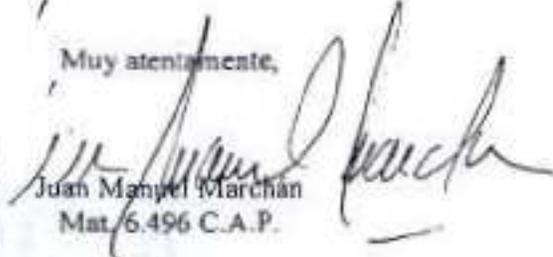
Señor Notario:



Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se me va protocolizar la documentación que acompaño, relativa al Poder otorgado por la compañía DP World Investments BV a favor de Juan Manuel Marchán y/o Sebastián Pérez Arteta.

Una vez realizada la protocolización se servirá conferirme cuatro copias certificadas.

Muy atentamente,


Juan Manuel Marchán
Mat. 6.496 C.A.P.

ESPACIO EN BLANCO





**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



1e blad

**NOTARISKANTOOR VERMEUL
ROTTERDAM
THE NETHERLANDS**

**NOTARIS:
MR S. VERMEUL**



**LEGALISATIE ENGELS
LEGALISATION IN ENGLISH**

-0-

**SEEN FOR LEGISLATION OF THE [ORIGINAL] SIGNATURE
[TO THE ATTACHED DOCUMENT] OF :**

Mrs Pernille Ilona KAL
born at Utrecht, The Netherlands,
on the fifth day of January of the year nineteen hundred and sixty eight
[05.01.1968],
holder of valid Dutch passport NM2PRD354,
date of issue: twenty sixth September two thousand twelve; -----
by me, "Meester" Sebastiaan Vermeul, LL M,
Civil-Law Notary with residence at Rotterdam, The Netherlands,
on this, the seventeenth day of March of the year two thousand fifteen
[17.03.2015].





**PACIO
EN
ANCO**

13

APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. S. Vermeul
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr. S. Vermeul at Rotterdam
Certified
5. at Rotterdam on 17 March 2015
6. by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)
- 7.
8. No. HA RP 15.1612
Seal/stamp

10. Signature
D.A.C. Saija-Kruit



ESPACIO EN BLANCO





PACIO
EN
BLANCO

AS



**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



1e blad

NOTARISKANTOOR VERMEUL
ROTTERDAM
THE NETHERLANDS

NOTARIS:
MR S. VERMEUL



LEGALISATIE ENGELS
LEGALISATION IN ENGLISH

-0-

SEEN FOR LEGISLATION OF THE [ORIGINAL] SIGNATURE
[TO THE ATTACHED DOCUMENT] OF :
Mr John Wilson THOMSON,
born at Leeds, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland,
on the fourteenth day of July of the year nineteen hundred and fifty one
[14.07.1951],
holder of valid British passport 706788961,
date of issue: eighth May two thousand eight; -----
by me, "Meester" Sebastiaan Vermeul, LL M,
Civil-Law Notary with residence at Rotterdam, The Netherlands,
on this, the seventeenth day of March of the year two thousand fifteen
[17.03.2015].





**ESPACIO
EN
BLANCO**

A

- APOSTILLE
1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
 - Country: NETHERLANDS
 2. This public document
 3. has been signed by mr. S. Vermeul
 4. acting in the capacity of notary
 5. bears the seal/stamp of
 6. mr. S. Vermeul at Rotterdam
 7. Certified
 8. at Rotterdam 6. 17 March 2015
 9. by the Clerk of the District Court
 - (Griffier van de Rechtbank)
 10. No. HA RP 15.1612
 - Seal/stamp
 10. Signature
 - D.A.C. Saija-Kruit



ESPACIO EN BLANCO



A



**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



**ESPACIO
EN
BLANCO**

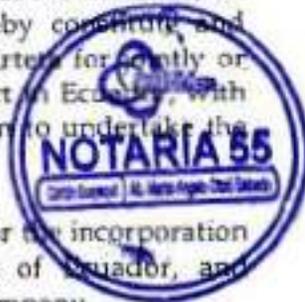
A

POWER OF ATTORNEY

TRANSLATION



Know all men by these presents that I the undersigned, Pernille Ilona Kal, holder of Passport No. NM2PRD354, domiciled in the United Arab Emirates, and John Thomson holder of Passport No 706788961, domiciled in the Netherlands, acting in our capacity as Directors of DP World Investments BV, a company duly incorporated and existing under the laws of Netherlands, on our own behalf and by means of this instrument hereby constitute and appoint Juan Manuel Marchán and/or Sebastián Pérez Artero for jointly or severally to be DP World Investments BV attorneys-in-fact in Ecuador, with full power of substitution and revocation, authorizing him to undertake the following:



1. Carry out all acts and sign all documents necessary for the incorporation of local corporations or entities in the Republic of Ecuador, and subscribe to and pay the capital established for the company.
2. Subscribe shares of the corporation(s) to be incorporated in Ecuador in the name and on behalf of our company. Execute all necessary contracts; legally represent the principal in and out of court, and, through this representation, comply with the provisions established in the Law on Companies and the Code of Civil Procedure regarding the powers established in Article 44, with express authorization to represent me.
3. Submit all applications and take all steps necessary to obtain the registration of this investment in the manner required by Ecuadorian law, including signing notices to the relevant authorities for the transfer of shares.
4. Represent the principal and exercise the right to vote on his behalf at the corporation's Shareholders Meetings that shall be organized pursuant to the authorizations herein.
5. Represent the shareholder in accordance with the provision of the unnumbered article included after Article 221 of the Law on Companies, in order to answer claims on behalf of the principal and to comply with the obligations established in the Law on Companies for foreign companies that are shareholders in Ecuadorian companies. The principal shall not be understood to be a permanent establishment in the country due to this, nor shall it be obliged to establish itself in Ecuador or register for a Taxpayer Identification Number or file income tax returns.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**ESPACIO
EN
BLANCO**

- 6. To sign documents, direct petitions or sign contracts or any type of agreements with governmental or state entities.
- 7. The attorney-in-fact is empowered to delegate this power of attorney in whole or in part to one or more persons.

This power of attorney shall remain in force until it is revoked in writing by the undersigned or expressly relinquished.

[INSERT DATE AND LOCATION]



Notary Public



By: [INSERT]

[Signature] J.W. Thomson
(Signature) 2

Name: [INSERT]
Position: [INSERT]

P.I. Kel
DIRECTOR

J.W. THOMSON
DIRECTOR



19

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIOS VERMEUL
ROTTERDAM
PAÍSES BAJOS

Notario: Señor S. Vermeul

LEGALIZACIÓN EN INGLÉS

VISTO PARA LEGALIZACIÓN: LA FIRMA [ORIGINAL] [EN EL DOCUMENTO ADJUNTO] de la señora Pernille Ilona KAL, nacida en Utrecht, Países Bajos, el 5 de enero de 1968, portadora del pasaporte válido holandés No. NM2PRD354, con fecha de emisión 26 de septiembre de 2012, por mí, señor Sebastiaan Vermeul, LL M, Notario Civil, con residencia en Rotterdam, Países Bajos, el día de hoy, 17 de marzo de 2015.

[firma] ilegible

[dos sellos] Sr. S. Vermeul, Notario de Rotterdam

TRADUCCIÓN



APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
2. Ese documento público
3. ha sido firmado por el señor S. Vermeul
4. quien actúa en calidad de Notario
5. consta en él el sello/timbre del señor S. Vermeul de Rotterdam
6. Certificado
7. en Rotterdam
8. el 17 de marzo de 2015
9. por el Secretario de la Corte del Distrito (*Griffier van de Rechtbank*)
10. No. HA RP 15.1612
11. Sello/timbre: Secretario de la Corte de Distrito
12. Firma: D.A.C. Saija-Kruit

[A CONTINUACIÓN CONSTA UNA FOTOCOPIA DE LA PÁGINA DE IDENTIFICACIÓN DEL PASAPORTE HOLANDÉS DE LA SEÑORA PERNILLE ILONA KAL Y LA CERTIFICACIÓN EN HOLANDÉS FIRMADA POR EL NOTARIO SEÑOR S. VERMEUL EN ROTTERDAM EL 17 DE MARZO DE 2015]





**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIOS VERMEUL
ROTTERDAM
PAÍSES BAJOS

Notario: Señor S. Vermeul

LEGALIZACIÓN EN INGLÉS

VISTO PARA LEGALIZACIÓN: LA FIRMA [ORIGINAL] [EN EL DOCUMENTO ADJUNTO] del Señor John Wilson THOMSON, nacido en Leeds, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 14 de julio de 1951, portador del pasaporte válido británico No. 706788961, con fecha de emisión 8 de mayo de 2008, por mí, señor Sebastiaan Vermeul, LL M, Notario Civil, con residencia en Rotterdam, Países Bajos, el día de hoy, 17 de marzo de 2015.

[firma] ilegible

[dos sellos] Sr. S. Vermeul, Notario de Rotterdam



APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
2. Ese documento público
3. ha sido firmado por el señor S. Vermeul
4. quien actúa en calidad de Notario
5. consta en él el sello/timbre del señor S. Vermeul de Rotterdam
6. Certificado
7. en Rotterdam
8. el 17 de marzo de 2015
9. por el Secretario de la Corte del Distrito (*Griffier van de Rechtbank*)
10. No. HA RP 15.1612
11. Sello/timbre: Secretario de la Corte de Distrito
12. Firma: D.A.C. Saija-Kruit

[A CONTINUACIÓN LA PÁGINA DE IDENTIFICACIÓN DEL PASAPORTE DEL SEÑOR JOHN WILSON THOMSON Y LA CERTIFICACIÓN EN HOLANDÉS FIRMADA POR EL NOTARIO SEÑOR S. VERMEUL EN ROTTERDAM EL 17 DE MARZO DE 2015]





**ESPACIO
EN
BLANCO**

A

PODER



Sébase por el presente instrumento que los abajo firmantes, Pernille Ilona Kal, portadora del pasaporte No. NM2PRD354, domiciliada en los Emiratos Árabes Unidos, y John Thomson, portador del pasaporte No. 706788961, domiciliado en los Países Bajos, actuando en nuestras calidades de Directores de DP World Investments BV, compañía debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Países Bajos, en nuestro propio nombre y mediante el presente instrumento constituimos y nombramos a Juan Manuel Marchán y/o Sebastián Pérez Arteta para que conjunta o individualmente actúen como mandatarios de DP World Investments BV en el Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación, autorizándoles para que lleven a cabo lo siguiente:



1. Realizar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la constitución de compañías o entidades locales en la República del Ecuador, y suscribir y pagar el capital establecido para la compañía.
2. Suscribir acciones de la(s) compañía(s) a ser constituida(s) en el Ecuador a nombre y en representación de nuestra compañía. Suscribir todos los contratos necesarios; representar legalmente al mandante en las cortes y fuera de ellas y, a través de esta representación, cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y el Código de Procedimiento Civil respecto de las facultades previstas en el Artículo 44, con autorización expresa para representarnos.
3. Presentar todas las solicitudes y hacer todas las gestiones que sean necesarias para obtener el registro de esta inversión, como requiere la ley ecuatoriana, incluyendo firmar notificaciones a las autoridades pertinentes para la transferencia de acciones.
4. Representar al mandante y ejercer el derecho a votar en su nombre en las Juntas de Accionistas de la compañía que se organicen de conformidad con las autorizaciones aquí otorgadas.
5. Representar al accionista de conformidad con la disposición contenida en el artículo sin número incluido después del Artículo 221 de la Ley de Compañías, con el fin de contestar demandas en representación del mandante y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para compañías extranjeras que sean accionistas de compañías ecuatorianas. El mandante no será considerado como un establecimiento permanente en el país debido a esto y no estará obligado a establecerse en el Ecuador ni a obtener un Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones del impuesto a la renta.

Firmar documentos, dirigir peticiones o firmar contratos o cualquier tipo de acuerdos con entidades gubernamentales o estatales.



AS

ESPACIO
EN
BLANCO

AS

7. El mandatario está facultado para delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas.

Este poder continuará en vigencia hasta que sea revocado por escrito por los abajo firmantes o sea objeto de renuncia expresa.

[INSERTAR FECHA Y LUGAR]

____ Notario Público

Por: [Insertar]

[firma] P. I. Kal

[firma] J. W. Thomson

[nombre y cargo]

P. I. Kal, Directora

J..W. Thomson, Director



Alicia de Reed
Alicia de Reed
Traductora
C.I. 0901000083

ESPACIO EN BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Factura: 002-002-000001049



20151701024D00345

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20151701024D00345



En la ciudad de QUITO el día 25 DE MARZO DEL 2015, (11:14) ante mí, NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME de la NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA, concurre(n). ALICIA DEL CARMEN COLOMA MENA POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CEDULA 0901000083, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil VIUDO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, quienes me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rubrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rubrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rubrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO



A



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MAY 17 2009 10:45 AM

CIUDADANÍA 090100008-3
COLONA NENA ALICIA DEL CARMEN
PERU
31 ENERO 1934
092 0044 00002, F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SORREZ 1934



ECUATORIANA***** V244344222
VIUDO FRANCIS ROLD ENOJA
SECUNDARIA GIEHALFR. DOMESTICOS
CESAR COLOMA
EDITH DE NENA
QUITO 25/09/2002
25/09/2004
REN 0294141



ESPACIO EN BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Doctor Juan Manuel Marchan profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS BV A FAVOR DE JUAN MANUEL MARCHAN Y/O SEBASTIAN PEREZ ARTETA; contenida en trece fojas útiles, incluida la que contiene esta razón y la petición inicial.- JL

Quito, 25 de marzo del 2.015.



Flora Jácome
DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Se protocolizó ante mi; y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS BV A FAVOR DE JUAN MANUEL MARCHAN Y/O SEBASTIAN PEREZ ARTETA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-JL

Flora Jácome
DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



AB. MARCO ANGELO OTATI SALCEDO, NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE Doy fe, que la FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 13 FOJAS, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL, -----

31 MAY 2016

 NOTARIA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Otati Salcedo

A




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PEREZ ARTETA SEBASTIAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1954-11-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
GLORIA ROSA MONTUFAR BARBA F

No. **170348426-9**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PEREZ JORGE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ARTETA ALICIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-09-23**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-09-23**

E13211231
 000000851





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

034 JUNTA 103
034 - 207 NUMERO
1703484269 CÉDULA

PEREZ ARTETA SEBASTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA: **GRUPO 1**
 QUITO CANTON: **ZONA 2**
 MARGAL SUORE PARROQUIA





Ecuador ELIGE CON TRANSPARENCIA


CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



EL PRESIDENTE DE LA JCV

Guayaquil, 15 de agosto de 2017.

Señor

Carlos Salazar Toscano

Gerente

Pbp Representaciones Cía Ltda.

Gerente General

ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la ley de compañías, comunicamos a usted que con esta fecha se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.:**

La compañía **SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES S.A. SERTRACO** (Cedente), constituida al amparo de la legislación panameña, con domicilio en la ciudad de Panamá, debidamente representada por el Doctor José Cisneros Pazmiño, en su calidad de Apoderado Especial, ha transferido el dominio pleno y absoluto de noventa y nueve (99) acciones, ordinarias y nominativa de un valor nominal de mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000), a favor de la compañía **DP WORLD INVESTMENTS B.V.** (Cesionaria), constituida al amparo de la legislación Holandesa, con domicilio en la ciudad de Róterdam, debidamente representada por el Doctor Sebastián Pérez Arteta, en su calidad de Apoderado Especial.

Por la transferencia efectuada, la Cedente declara que cede a favor de la Cesionaria, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener de la compañía **ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.**, por su pasada calidad de propietario de dichas acciones.



Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro Registro de Acciones y Accionistas de la compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la ley de compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,



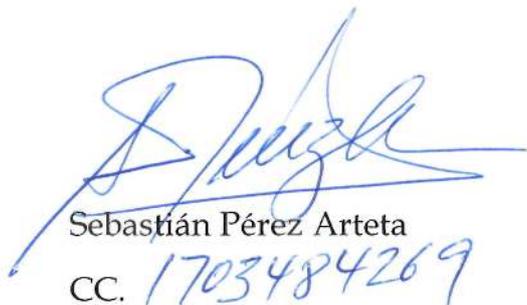
José Cisneros Pazmiño

CC. 171104710-8

Apoderado General

SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES S.A. SERTRACO

(Cedente)



Sebastián Pérez Arteta

CC. 1703484269

Apoderado Especial

DP WORLD INVESTMENTS B.V.

(Cesionaria)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lieda Julieta Osorio

NOTARIA PÚBLICA NOVENA

Edificio Caramba
Ave. Samuel Lewis
Coral 5-3, Planta Baja

TELÉFONO: 213-1621
TELÉFAX: 213-2201
E-mail: notariainovena@cableoniz.net

COPIA

ESCRITURA No. 3,269 DE 27 DE Mayo DE 2016

POR LA CUAL: se protocoliza copia de acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **"SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A. (SERTRACO, S.A.)"**, y se otorga un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de Don JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO.

BUFFETE LOMBANA Y ASOCIADOS

Teléfonos 269-3849 ó 260-6496

E-mail: info@buffete.com.pa



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE.------(3,269)-----

POR LA CUAL se protocoliza copia de acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A. (SERTRACO, S.A.)", y se otorga un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de Don JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO.-----

-----Panamá, 27 de Mayo de 2016-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016) ante mí, JULIETT IVETTE OSORIO CAICEDO, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos veintiuno-trescientos treinta y cuatro (8-321-334), compareció personalmente Dr. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-setenta y tres-seiscientos sesenta y seis (8-73-666), abogado, casado, vecino de ésta ciudad, a quien conozco y en su condición de Secretario de la sociedad "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A., (SERTRACO S.A.)", sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha cinco tres cero siete siete siete (530777), Documento nueve siete cinco cinco nueve cero (975590), del Registro Público, Sección de Mercantil desde el treinta (30) de junio de dos mil seis (2006), y con domicilio social en Avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa, Entrepiso uno (1), oficina siete (7), Ciudad de Panamá y haciendo uso de la personalidad y facultades que le han sido otorgadas mediante resolución adoptada en sesión extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad celebrada el día veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016), según consta en copia autentica del acta de dicha sesión que el compareciente me entrega en este acto para que agregue al protocolo junto con el presente instrumento a efecto de otorgar un Poder General a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO.-----

El Notario, a instancias del compareciente, y con base a lo que dispone el artículo

sexto (6°) de la Ley catorce (14) de mil novecientos setenta y cinco (1975), mediante la cual se aprueba la CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE REGIMEN LEGAL DE PODERES PARA SER UTILIZADOS EN EL EXTRANJERO, por este medio da fe de lo siguiente:-----

PRIMERO: El otorgante se llama DR. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal número ocho-setenta y tres-seiscientos sesenta y seis (8-73-666), abogado en ejercicio, casado, con domicilio en Edificio Comosa, Entrepiso Uno (1), Oficina número siete (7), en la Avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

SEGUNDO: Que "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A., (SERTRACO S.A.)", es una sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha cinco tres cero siete siete siete (530777), Documento nueve siete cinco cinco nueve cero (975590) del Registro Público, Sección de mercantil desde el treinta (30) de junio de dos mil seis (2006).-----

TERCERO: Que el Doctor EDUARDO LOMBANA ACHURRA, es Secretario de "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A., (SERTRACO S.A.)" y esta facultado para otorgar el presente Poder General, tal como consta en acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad celebrada el día veintisiete (27) de Mayo de dos mil dieciséis (2016).-----

El compareciente en base a la autorización descrita en el acta a que arriba se alude por este medio otorga PODER GENERAL en forma solidaria a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO, varón, Ecuatoriano, mayor de edad, con documento nacional de identidad ecuatoriano número uno siete uno uno cero cuatro siete uno cero ocho (1711047108), vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio en Salica del Ecuador, Edificio Trade Building, primer (1er) callejón catorce (14) NE y Av. Leopoldo Benítez Vinuesa, Torre B, piso cinco (5), oficina quinientos cuarenta y seis (546), Ecuador, para que realice los actos que a continuación se detallan:-----

PRIMERO: Administración de los bienes de la poderdante, celebrar arriendos por el plazo, precio y condiciones que estimen conveniente, asegurar los bienes de



toda clase de riesgos, reclamar y cobrar cuantas cantidades le corresponda percibir, hacer justos y legítimos pagos, desahuciar arrendatarios, inquilinos, colonos y otros ocupantes, contratar servicios de agua, gas, electricidad, teléfono y servicios de comunicaciones; solicitar y asistir a Juntas de cualquier clase con voz y voto; reclamar contratos, impuestos, contribuciones, arbitrios y otros tributos y ejecutar los demás actos de una administración amplia y minuciosa.-----

SEGUNDO: Vender las acciones de que sea o llegue a ser propietaria la sociedad en el precio, término y condiciones que estime conveniente, quedando autorizado para firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para tal fin.--- Igualmente queda autorizado en nombre de la sociedad para garantizar en la forma que libremente pacte la venta o ventas que realice.-----

TERCERO: Comprar, vender, ceder y permutar bienes de todas clases, incluso inmuebles, valores, derechos, incluso de carácter real y acciones, incluso de otras sociedades, de que es o sea propietaria la poderdante; fijar precios, constituir, sustituir, subrogar, reducir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas y otras garantías reales o personales.-----

CUARTO: Solicitar, concertar, contraer, entregar y recibir préstamos en efectivo, por el plazo, intereses y condiciones que estime oportuno, exigiendo y dando las garantías hipotecarias, anticréticas, pignoraticias y personales que consideren convenientes. Transigir créditos, acciones y derechos activos y pasivos y someterse a juicio de árbitros o amigables componedores; solicitar prórroga y liquidaciones provisionales; tomar posesión de cuanto bienes se le adjudiquen.-----

QUINTO: Fundar y constituir sociedades mercantiles anónimas, limitadas o de otra forma legal, bajo el título, objeto, domicilio, capital, estatutos y demás circunstancias y requisitos que las leyes vigentes determinen, aportar dinero efectivo y otros bienes, incluso inmuebles, suscribir y desembolsar acciones, designar y aceptar cargos sociales.-

SEXTO: Solicitar la apertura de cuentas de crédito, con garantía de valores, de efectos o personal, y retirar de las mismas las cantidades que estimen oportuno pudiendo incluso ordenar transferencias y pagos con cargo a las citadas cuentas; abrir cuentas corrientes o de depósito en los bancos o establecimientos de crédito,

incluso El Banco de España y demás entidades y organismos e institutos oficiales, y retirar cantidades o valores de los mismos, concertar avales y prestarlos y en general, organizar cualquier clase de operación de crédito que considere conveniente para la buena marcha de la sociedad, incluso prestando garantías hipotecarias y pignoraticias.-----

SEPTIMO: Recibir y contestar la correspondencia postal, telefónica y telegráfica de la poderdante; retirar y entregar en las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, metálico y paquetes, retirar de aduanas y empresas de transporte marítimo, terrestre y aéreo las mercancías consignadas a nombre de la mandante, haciendo las reclamaciones necesarias cuando sea preciso.-----

OCTAVO: Reclamar, percibir y cobrar judicial o extrajudicialmente las cantidades en metálico que se le adeude por cualquier concepto o persona a la poderdante, practicar a estos efectos liquidaciones, aceptar o impugnar saldos y suscribir cuantos recibos, resguardos, libramientos y cartas de pago se requieran.-----

NOVENO: Librar, aceptar, endosar, cobrar, pagar y protestar letras de cambio y demás documentos similares de cambio y crédito.-----

DECIMO: Representar a la mandante ante oficinas y dependencias del Estado, Provincia y Municipio en cuantos asuntos y expedientes le ocurra y tenga pendientes, entablar toda clase de reclamaciones incluso contra impuestos, contribuciones, arbitrios y demás tributos; ejercer las acciones y derechos que asisten a la poderdante y recurrir contra toda clase de resoluciones si lo estima de interés para aquel, siguiéndolas en todas sus instancias e incidentes; cobrar las cantidades cuya devolución se acuerde o que obran a su disposición, firmar escritos, comparecencias, ratificaciones, notificaciones y otras diligencias y efectuar cuanto se refiere a estos fines sin limitación.-----

DECIMO PRIMERO: Conferir poderes a procuradores y abogados con las facultades que se requieran en el orden judicial para que puedan comparecer en nombre de la mandante ante toda clase de tribunales y autoridades en juicios, pleitos y expedientes que seguirán en todos sus trámites, instancias e incidencias, entablando igualmente los recursos que sean pertinentes.-----



DECIMO SEGUNDO: Sustituir este poder en todo o en parte; revocar sustituciones y nombrar nuevos sustitutos.-----

DECIMO TERCERO: Otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas, requisitos y salvedades que tenga por conveniente para el ejercicio de este poder.-----

DECIMO CUARTO: Contratar en las condiciones que libremente pacte la mandante todos aquellos asuntos relacionados en el tráfico y giro de la empresa de acuerdo con su objeto social.-----

DECIMO QUINTO: Nombrar personal técnico y administrativo, y en general, de cualquier clase, fijando su retribución y facultades, así como proceder a su despido. A tal efecto suscribirán los contratos con los pactos y condiciones que libremente determinen.-----

DECIMO SEXTO: Disponer de las cuentas abiertas a nombre de la poderdante o que se abran en lo sucesivo para lo que también se le faculta, en cualquier banco o establecimiento bancario, tanto de la República de Panamá como de cualquier otro lugar del mundo pudiendo al efecto extender y suscribir cheques, talones, ordenar transferencias y suscribir y firmar cualquier otro documento que fuera necesario a estos fines.-----

DECIMO SEPTIMO: Invertir fondos de la empresa en la compra de acciones de otras sociedades y representarlas en las Juntas de Accionistas y de Directivos con todas las facultades legales que a tal efecto sean necesarios, incluyendo la sustitución de la representación.-----

DECIMO OCTAVO: Avalar a otras sociedades o empresas sin limitación alguna en cuanto a cuantía y condiciones.-----

DECIMO NOVENO: Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que estime conveniente, pudiendo adquirir y comprar, de esa manera o en cualquier parte para formar acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas, o asociaciones, ya sean

públicas, privadas, municipales, o de cualquier otra entidad corporativa, o emitidas por cualquier Estado, Provincia, Municipios, ciudades o subdivisiones políticas de la República de Panamá o de cualquier parte del mundo.-----

VIGESIMO: Comprar, arrendar, solicitar y anular el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la Propiedad Industrial fueran convenientes para la protección de los negocios de la sociedad.-----

VIGESIMO PRIMERO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el refinanciamiento o de cualquier otro modo con cualquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sociedades regulares colectivas, sociedades cooperativas y mutuales, y en general, toda clase de asociaciones.-----

VIGÉSIMO SEGUNDO: Ejercer este Poder General en Panamá o cualquier parte del mundo.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leída como fue la presente escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores Marlenis Hernández, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos veintiuno-trescientos noventa y siete (8-321-397) y Jorge Arjona, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos ocho-mil doscientos veintisiete (8-808-1227), mayores de edad, panameños, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----

Escritura elaborada en base a minuta refrendada por BUFETE LOMBANA Y ASOCIADOS, abogados en ejercicio.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE.----- (3.269)-----

(FDOS.) Dr. Eduardo Lombana Achurra --- Marlenis Hernández -----Jorge Arjona-
(FDO) JULIETT IVETTE OSORIO CAICEDO, Notario Público Novena -----

-----**ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE**-----



-----LA SOCIEDAD DENOMINADA-----

-----SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A.-----

Siendo las once (11:00) a.m. del día veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016), se reunieron, previa renuncia de su derecho de citación, los accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A.", en las oficinas de la empresa situadas, en la ciudad de Panamá, República de Panamá.----- Estuvieron presentes personalmente o representados por apoderados, la totalidad de los accionistas propietarios de la totalidad de las acciones emitidas y con derecho a voto.--- La reunión fue presidida por su Presidente LICDA. JANET LOMBANA MC NULTY y actuó como Secretario el DR. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, ambos titulares del cargo.-----

--Habiéndose constatado el quórum por encontrarse presente la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, la Presidente titular, JANET LOMBANA MC NULTY, manifestó que el objeto de la reunión era otorgar un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con documento nacional de identidad ecuatoriano número uno siete uno uno cero cuatro siete uno cero ocho (1711047108), vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio Salica del Ecuador, Edificio Trade Building, primer (1er) callejón catorce (14) NE y Av. Leopoldo Benitez Vinuesa, Torre B, piso cinco (5), oficina quinientos cuarenta y seis (546), Ecuador.-----

--Después de amplia discusión y a moción debidamente presentada y sustentada se resuelve por unanimidad lo siguiente:-----

-----RESUELVESE:-----

Primero: Se autoriza al Dr. EDUARDO LOMBANA ACHURRA en su condición de Secretario de la sociedad "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A.", para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General tan amplio como en derecho sea necesario a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con documento nacional de identidad ecuatoriano número uno siete uno uno cero cuatro siete uno cero ocho (1711047108), vecino de vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio



Salica del Ecuador, Edificio Trade Building, primer (1er) callejón catorce (14) NE y Av. Leopoldo Benítez Vinuesa, Torre B, piso cinco (5), oficina quinientos cuarenta y seis (546), Ecuador, para que actúe en forma solidaria y para que actúe en nombre y representación de la empresa "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A. (SERTRACO, S.A.)", en asuntos bancarios, administrativos y financieros.-----Segundo: El Dr. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, Secretario de la sociedad, queda igualmente autorizado para comparecer ante Notario Público, otorgar el Poder General autorizado y protocolizar la presente acta, así como para proceder a las autenticaciones nacionales e internacionales que seas precisas.-----No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las doce (12:00) m.d. del día antes mencionado y para constancia firman todas las personas que en ella han intervenido.-----

(Fdo.) Licda. Janet Lombana Mc Nulty-----Presidente-----

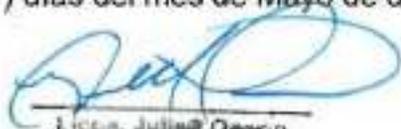
(Fdo.) Dr. Eduardo Lombana Achurra-----Secretario-----

-----CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA.-----

-----Panamá, 27 de Mayo de 2016-----

(Fdo.) Dr. Eduardo Lombana Achurra-----Secretario-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016).---


 Licda. Julieta Osorio
 Notaria Pública Movera





NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



AFUSTILLÉ

Convention de La Haye du 5 octobre 1961.

- 1 País: PANAMÁ
- 2 presente documento Público
- 2 Ha sido firmado por Julián...
- 3 quién actúa en calidad de: Notario
- 4 y está revestido del sello/timbre de: Notaría Novena

CERTIFICADO 02 JUN 2016

- 5 EN PANAMÁ 6. el _____
- por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 6 Bajo el número: 2016-24290
- 7 Firmado por: [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad
frente al contenido

00846



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2016.02.22 10:10:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

No. 457533

Glady E Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

74995/2016 (0) DE FECHA 22/02/2016

QUE LA SOCIEDAD

SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 530777 (S) DESDE EL VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

SUSCRIPTOR: JANET LOMBANA MC NULTY

DIRECTOR: JANET LOMBANA MC NULTY

DIRECTOR: MERIXELL LOMBANA MC NULTY

DIRECTOR: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

PRESIDENTE: JANET LOMBANA MC NULTY

VICEPRESIDENTE: MERIXELL LOMBANA MC NULTY

TESORERO: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

SECRETARIO: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

AGENTE RESIDENTE: BUFETE LOMBANA Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 50,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE 50,000.00 DOLARES AMERICANO Y ESTARA REPRESENTADO POR 50 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE MIL DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 22 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:10 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400750913

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por GLADYS EVELIA JONES CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



MUSTILLA

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ
 2. El presente documento Público Jady Jones
 3. Ha sido firmado por Jady Jones
 4. quién actúa en calidad de: Cellulose
 5. y está revestido del sello/timbre de: 30
- CERTIFICADO 23 FEB 2016
6. EN PANAMÁ 6. el _____
 7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 8. Bajo el número: 2016-9711
 9. Sello/timbre 2 10 Firma: Gama



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Getxo, Vizcaya (España), estampada al folio de papel común, con membrete SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS del testimonio de legitimación de firma expedido el 21 de marzo de 2016 con el asiento número 303 Sección 2ª del Libro Indicador.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA

has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

6.- el día 23 de Marzo de 2016

the / le

7.- Por DON JUAN BENGURIA CORTABITARTE, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

By/par

8.- bajo el número 1451/16

Nº / sous nº

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre, del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



TC3029754



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171104710-8



CLASE DE
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**OSORIO PAZMIÑO
JOSE RENZO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1875-08-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA CRISTINA
PAREDES ANDRE**





IDENTIFICACION PROFESION / OBTENCION

SUPERIOR ABOGADO

463402323

OSORIO PAZMIÑO

OSORIO GUILERMO JOSE

PAZMIÑO MARIA MERCEDES DEL LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EMISION
**QUITO
2016-08-04**

FECHA DE EXPIRACION
2025-08-04











CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2011
3 DE ABRIL 2011

003 **003 - 310** **1711047108**
MUNICIPIO CANTÓN

CARRERA PABLO JOSE RIVERA
APELLIDO Y ACOGNOMINADO

PROVINCIA **CIUDAD/PROVINCIA**
GUAYAS **2006 - 1**
MARCO
PARROQUIA



EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES ELECTORALES PRIVADOS

El Registrador de la CNE

001-000000



Factura: 001-101-000035145



20170901014P04033

PROTOCOLIZACIÓN 20170901014P04033

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:30)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA DP WORLD INVESTMENTS B.V.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
GÓNZALEZ RAMÍREZ MIGUEL MARIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0814350475

OBSERVACIONES:

NOTARIA(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

N

NOTARÍA 14
AL. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

NÚMERO: 2017-09-01-14-P04033

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA
TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA
LEGAL DE LA COMPAÑÍA DP WORLD INVESTMENTS
B.V.; SOLICITADA POR EL ABOGADO MIGUEL
MARIANO GONZÁLEZ RAMÍREZ.-
GUAYAQUIL, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
DIECISIETE.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-
DI: 2 COPIAS.-**



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

Guayaquil, 11 de septiembre de 2017

Abogada
Andrea Chávez Abril
Notaria Décimo Cuarta del Cantón Guayaquil
Ciudad. -

Ref.: Solicitud de protocolización la *TRADUCCION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA DP World Investments B.V.*

Señora Notaria,

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase a protocolizar la ***TRADUCCION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS B.V.***, emitido por la Cámara de Comercio de los Países Bajos, debidamente Apostillado.

Le agradezco de antemano la atención que le dé a la presente.



Atentamente,


Ab. Miguel Mariano González Ramírez
Matrícula 09-2016-212 del Foro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914350475

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

Nombres de la madre: BLANCA PIEDAD RAMIREZ SANTISTEVAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS GUAYAQUIL
GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-053-12240



174-053-12240

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914350475

Nombre: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-053-12232



171-053-12232





The Netherlands Chamber of Commerce Business Register extract

CCI number 24439976

Page 1 (of 2)

Legal entity

RSIN 819724221
Legal form Besloten Vennootschap (comparable with Private Limited Liability Company)
Statutory name DP World Investments B.V.
Corporate seat Rotterdam
First entry in Business Register 22-07-2008
Date of deed of incorporation 21-07-2008
Issued capital EUR 18.000,00
Paid-up capital EUR 18.000,00
Filing of the annual accounts The annual accounts for the financial year 2016 were filed on 01-05-2017.

Company

Trade name DP World Investments B.V.
Company start date 21-07-2008
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
Employees 0

Establishment

Establishment number 000020332394
Trade name DP World Investments B.V.
Visiting address Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
Telephone number +31104282257
Fax number +31104282364
Date of incorporation 21-07-2008
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
For further information on activities, see Dutch extract.
Employees 0

Sole shareholder

Name DP World Ports Coöperatieve U.A.
Visiting address Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
Registered under CCI number 24438747
Sole shareholder since 21-07-2008

Board members

Name Kai, Pernille Ilona
Date and place of birth 05-01-1968, Utrecht
Date of entry into office 01-11-2013 (registration date: 02-12-2013)
Title Bestuurder B
Powers Jointly authorised (with other board member(s), see articles)
Name Bonnema, Gerrit Johannes
Date and place of birth 19-12-1958, Oshawa, Canada
Date of entry into office 01-08-2015 (registration date: 06-08-2015)





The Netherlands Chamber of Commerce Business Register extract

CCI number 24439976

Page 2 (of 2)

Title:

Bestuurder A

Powers

Jointly authorised (with other board member(s), see articles)

Extract was made on 04-09-2017 at 14.50 hours.

For extract

mw. Hankie van Baasbank, Raad van Bestuur

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by **Hankie van Baasbank**
3. acting in the capacity of official of the Chamber of
Commerce and Industry
4. bears the seal/stamp of aforesaid Chamber of
Commerce and Industry

Certified

5. in Rotterdam
6. on 04-09-2017
7. by the registrar of the district court of Rotterdam
8. no. 17 5197

9. Seal/stamp:

10. Signature:



W.N. Kole



Factura: 001-101-000035112



20170901014D03442

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901014D03442

Ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA , comparece(n) MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ portador(a) de CÉDULA 0914350475 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(s) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:26).


MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ
CÉDULA: 0914350475


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

TRADUCCIÓN

Extracto del registro comercial de la Cámara de Comercio de los Países Bajos

No. CCI 2443997

Página 1 de 2

Entidad legal

RS/N: 819724221
 Forma legal: *Besloten Vennootschap* (comparable con una compañía privada de responsabilidad limitada)
 Nombre comercial: DP World Investments B.V.
 Sede social: Rotterdam
 Primera anotación en el Registro Comercial: 22-07-2008
 Fecha de la escritura de constitución: 21-07-2008
 Capital emitido: Euros 18.000,00
 Capital pagado: Euros 18.000,00
 Presentación de cuentas anuales: Las cuentas anuales por el ejercicio financiero de 2016 fueron presentadas el 01-05-2017

Compañía

Nombre comercial: DP World Investments B.V.
 Fecha de inicio de la compañía: 21-07-2008
 Actividades: SBI código 6420 - "Holdings" financieros
 Empleados: 0

Establecimiento

Número de establecimiento: 000020332394
 Nombre comercial: DP World Investments B.V.
 Dirección: Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
 Número telefónico: +31104282257
 Número de fax: +31104282364
 Fecha de constitución: 21-07-2008
 Actividades: SBI código 6420 - "Holdings" financieros
 Para más información sobre las actividades, ver el extracto holandés

Empleados:

0

Único accionista

Nombre: DP World Ports Coöperatieve U.A.
 Dirección: Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
 Registrado bajo número CCI: 24438747
 Único accionista desde: 21-07-2008

Miembros del Directorio

Nombre: Kai, Pernille Ilona
 Fecha y lugar de nacimiento: 05-01-1968, Utrecht



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

Fecha de inicio del cargo: 01-11-2013 (fecha de registro: 02-12-2013)
Título: Bestuurder B (gerente)
Poderes: Autorizada conjuntamente (con otros miembros del Directorio - ver estatutos)

Nombre: Bonnema, Gerrit Johannes
Fecha y lugar de nacimiento: 19-12-1958, Oshawa, Canadá
Fecha de inicio del cargo: 01-08-2015 (fecha de registro: 06-08-2015)
Título: Bestuurder A (gerente)
Poderes: Autorizado conjuntamente (con otros miembros del Directorio - ver estatutos)

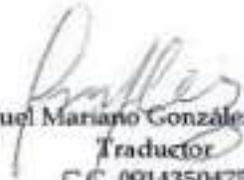
Este extracto fue preparado el 04-09-2017 a las 14:50 horas.

Por el extracto: [firma] ilegible
mw Hankie van Baasbank - Consejo de Administración

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
2. Este documento público
3. ha sido firmado por Hankie van Baasbank
4. actuando en calidad de funcionario de la Cámara de Comercio e Industria
Certificado
5. en Rotterdam
6. El 04-09-2017
7. por el Registrador de la Corte de Distrito de Rotterdam
8. número 17 6197
9. sello/timbre
10. firma: W.N. Kole

Un extracto certificado es prueba oficial de registro en el Registro Comercial. Los extractos certificados emitidos en papel están firmados y contiene microtext y logo impreso en papel ópticamente mate.


Miguel Mariano González Ramírez
Traductor
C.C. 0914350475



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914350475

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

Nombres de la madre: BLANCA PIEDAD RAMIREZ SANTISTEVAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL
GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-052-93574



179-052-93574

Ing. Jorge Troya Fuentas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914350475

Nombre: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-052-93575



176-052-93575



N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

DILIGENCIA.- En esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, los documentos que anteceden y que contienen **LA TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA DP WORLD INVESTMENTS B.V.; SOLICITADA POR EL ABOGADO MIGUEL MARIANO GONZÁLEZ RAMÍREZ.-** Guayaquil, doce de septiembre del dos mil diecisiete.-

LA NOTARIA



AB. ANDREA STÉPHANY CHÁVEZ ABRIL

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su protocolización.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de **PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPANÍA DP WORLD INVESTMENTS B.V.; SOLICITADA POR EL ABOGADO MIGUEL MARIANO GONZÁLEZ RAMÍREZ.**



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N



Factura: 002-002-000001050

20151701024P00398

PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P00398

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS BY A FAVOR DE JUAN MARCELO MARCHAN Y/O SEBASTIAN PEREZ ARTETA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTIA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BLUSTAMANTE Y PÓVIL ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791701001

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

NOTARIA) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



[Faint mirrored text watermark]



[Handwritten mark]



**ESPACIO
EN
BLANCO**

RS



Quito, 25 de marzo de 2015

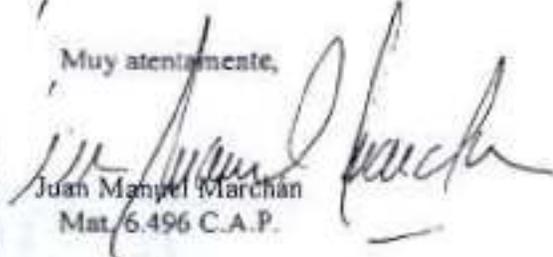
Señor Notario:



Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se me va protocolizar la documentación que acompaño, relativa al Poder otorgado por la compañía DP World Investments BV a favor de Juan Manuel Marchán y/o Sebastián Pérez Arteta.

Una vez realizada la protocolización se servirá conferirme cuatro copias certificadas.

Muy atentamente,


Juan Manuel Marchán
Mat. 6.496 C.A.P.

ESPACIO EN BLANCO





**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



1e blad

**NOTARISKANTOOR VERMEUL
ROTTERDAM
THE NETHERLANDS**

**NOTARIS:
MR S. VERMEUL**



**LEGALISATIE ENGELS
LEGALISATION IN ENGLISH**

-0-

**SEEN FOR LEGISLATION OF THE [ORIGINAL] SIGNATURE
[TO THE ATTACHED DOCUMENT] OF :**

Mrs Pernille Ilona KAL
born at Utrecht, The Netherlands,
on the fifth day of January of the year nineteen hundred and sixty eight
[05.01.1968],
holder of valid Dutch passport NM2PRD354,
date of issue: twenty sixth September two thousand twelve; -----
by me, "Meester" Sebastiaan Vermeul, LL M,
Civil-Law Notary with residence at Rotterdam, The Netherlands,
on this, the seventeenth day of March of the year two thousand fifteen
[17.03.2015].





**PACIO
EN
ANCO**

13

APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. S. Vermeul
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr. S. Vermeul at Rotterdam
Certified
5. at Rotterdam on 17 March 2015
6. by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)
- 7.
8. No. HA RP 15.1612
Seal/stamp

10. Signature
D.A.C. Saija-Kruit



ESPACIO EN BLANCO





PACIO
EN
BLANCO

AS



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

A

- APOSTILLE
1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
 - Country: NETHERLANDS
 2. This public document
 3. has been signed by mr. S. Vermeul
 4. acting in the capacity of notary
 5. bears the seal/stamp of
 6. mr. S. Vermeul at Rotterdam
 7. Certified
 8. at Rotterdam 6. 17 March 2015
 9. by the Clerk of the District Court
 - (Griffier van de Rechtbank)
 10. No. HA RP 15.1612
 - Seal/stamp
 10. Signature
 - D.A.C. Saija-Kruit



ESPACIO EN BLANCO



A



**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



**ESPACIO
EN
BLANCO**

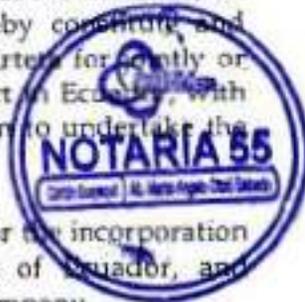
A

POWER OF ATTORNEY

TRANSLATION



Know all men by these presents that I the undersigned, Pernille Ilona Kal, holder of Passport No. NM2PRD354, domiciled in the United Arab Emirates, and John Thomson holder of Passport No 706788961, domiciled in the Netherlands, acting in our capacity as Directors of DP World Investments BV, a company duly incorporated and existing under the laws of Netherlands, on our own behalf and by means of this instrument hereby constitute and appoint Juan Manuel Marchán and/or Sebastián Pérez Artero for jointly or severally to be DP World Investments BV attorneys-in-fact in Ecuador, with full power of substitution and revocation, authorizing him to undertake the following:



1. Carry out all acts and sign all documents necessary for the incorporation of local corporations or entities in the Republic of Ecuador, and subscribe to and pay the capital established for the company.
2. Subscribe shares of the corporation(s) to be incorporated in Ecuador in the name and on behalf of our company. Execute all necessary contracts; legally represent the principal in and out of court, and, through this representation, comply with the provisions established in the Law on Companies and the Code of Civil Procedure regarding the powers established in Article 44, with express authorization to represent me.
3. Submit all applications and take all steps necessary to obtain the registration of this investment in the manner required by Ecuadorian law, including signing notices to the relevant authorities for the transfer of shares.
4. Represent the principal and exercise the right to vote on his behalf at the corporation's Shareholders Meetings that shall be organized pursuant to the authorizations herein.
5. Represent the shareholder in accordance with the provision of the unnumbered article included after Article 221 of the Law on Companies, in order to answer claims on behalf of the principal and to comply with the obligations established in the Law on Companies for foreign companies that are shareholders in Ecuadorian companies. The principal shall not be understood to be a permanent establishment in the country due to this, nor shall it be obliged to establish itself in Ecuador or register for a Taxpayer Identification Number or file income tax returns.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**ESPACIO
EN
BLANCO**

- 6. To sign documents, direct petitions or sign contracts or any type of agreements with governmental or state entities.
- 7. The attorney-in-fact is empowered to delegate this power of attorney in whole or in part to one or more persons.

This power of attorney shall remain in force until it is revoked in writing by the undersigned or expressly relinquished.

[INSERT DATE AND LOCATION]



Notary Public



By: [INSERT]

[Signature] J.W. Thomson
(Signature) 2

Name: [INSERT]
Position: [INSERT]

P.I. Kel
DIRECTOR

J.W. THOMSON
DIRECTOR



19

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIOS VERMEUL
ROTTERDAM
PAÍSES BAJOS

Notario: Señor S. Vermeul

LEGALIZACIÓN EN INGLÉS

VISTO PARA LEGALIZACIÓN: LA FIRMA [ORIGINAL] [EN EL DOCUMENTO ADJUNTO] de la señora Pernille Ilona KAL, nacida en Utrecht, Países Bajos, el 5 de enero de 1968, portadora del pasaporte válido holandés No. NM2PRD354, con fecha de emisión 26 de septiembre de 2012, por mí, señor Sebastiaan Vermeul, LL M, Notario Civil, con residencia en Rotterdam, Países Bajos, el día de hoy, 17 de marzo de 2015.

[firma] ilegible

[dos sellos] Sr. S. Vermeul, Notario de Rotterdam

TRADUCCIÓN



APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
2. Ese documento público
3. ha sido firmado por el señor S. Vermeul
4. quien actúa en calidad de Notario
5. consta en él el sello/timbre del señor S. Vermeul de Rotterdam
6. Certificado
7. en Rotterdam
8. el 17 de marzo de 2015
9. por el Secretario de la Corte del Distrito (*Griffier van de Rechtbank*)
10. No. HA RP 15.1612
11. Sello/timbre: Secretario de la Corte de Distrito
12. Firma: D.A.C. Saija-Kruit

[A CONTINUACIÓN CONSTA UNA FOTOCOPIA DE LA PÁGINA DE IDENTIFICACIÓN DEL PASAPORTE HOLANDÉS DE LA SEÑORA PERNILLE ILONA KAL Y LA CERTIFICACIÓN EN HOLANDÉS FIRMADA POR EL NOTARIO SEÑOR S. VERMEUL EN ROTTERDAM EL 17 DE MARZO DE 2015]





**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIOS VERMEUL
ROTTERDAM
PAÍSES BAJOS

Notario: Señor S. Vermeul

LEGALIZACIÓN EN INGLÉS

VISTO PARA LEGALIZACIÓN: LA FIRMA [ORIGINAL] [EN EL DOCUMENTO ADJUNTO] del Señor John Wilson THOMSON, nacido en Leeds, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 14 de julio de 1951, portador del pasaporte válido británico No. 706788961, con fecha de emisión 8 de mayo de 2008, por mí, señor Sebastiaan Vermeul, LL M, Notario Civil, con residencia en Rotterdam, Países Bajos, el día de hoy, 17 de marzo de 2015.

[firma] ilegible

[dos sellos] Sr. S. Vermeul, Notario de Rotterdam



APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
2. Ese documento público
3. ha sido firmado por el señor S. Vermeul
4. quien actúa en calidad de Notario
5. consta en él el sello/timbre del señor S. Vermeul de Rotterdam
6. Certificado
7. en Rotterdam
8. el 17 de marzo de 2015
9. por el Secretario de la Corte del Distrito (*Griffier van de Rechtbank*)
10. No. HA RP 15.1612
11. Sello/timbre: Secretario de la Corte de Distrito
12. Firma: D.A.C. Saija-Kruit

[A CONTINUACIÓN LA PÁGINA DE IDENTIFICACIÓN DEL PASAPORTE DEL SEÑOR JOHN WILSON THOMSON Y LA CERTIFICACIÓN EN HOLANDÉS FIRMADA POR EL NOTARIO SEÑOR S. VERMEUL EN ROTTERDAM EL 17 DE MARZO DE 2015]





**ESPACIO
EN
BLANCO**

A

PODER



Sébase por el presente instrumento que los abajo firmantes, Pernille Ilona Kal, portadora del pasaporte No. NM2PRD354, domiciliada en los Emiratos Árabes Unidos, y John Thomson, portador del pasaporte No. 706788961, domiciliado en los Países Bajos, actuando en nuestras calidades de Directores de DP World Investments BV, compañía debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Países Bajos, en nuestro propio nombre y mediante el presente instrumento constituimos y nombramos a Juan Manuel Marchán y/o Sebastián Pérez Arteta para que conjunta o individualmente actúen como mandatarios de DP World Investments BV en el Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación, autorizándoles para que lleven a cabo lo siguiente:



1. Realizar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la constitución de compañías o entidades locales en la República del Ecuador, y suscribir y pagar el capital establecido para la compañía.
 2. Suscribir acciones de la(s) compañía(s) a ser constituida(s) en el Ecuador a nombre y en representación de nuestra compañía. Suscribir todos los contratos necesarios; representar legalmente al mandante en las cortes y fuera de ellas y, a través de esta representación, cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y el Código de Procedimiento Civil respecto de las facultades previstas en el Artículo 44, con autorización expresa para representarnos.
 3. Presentar todas las solicitudes y hacer todas las gestiones que sean necesarias para obtener el registro de esta inversión, como requiere la ley ecuatoriana, incluyendo firmar notificaciones a las autoridades pertinentes para la transferencia de acciones.
 4. Representar al mandante y ejercer el derecho a votar en su nombre en las Juntas de Accionistas de la compañía que se organicen de conformidad con las autorizaciones aquí otorgadas.
 5. Representar al accionista de conformidad con la disposición contenida en el artículo sin número incluido después del Artículo 221 de la Ley de Compañías, con el fin de contestar demandas en representación del mandante y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para compañías extranjeras que sean accionistas de compañías ecuatorianas. El mandante no será considerado como un establecimiento permanente en el país debido a esto y no estará obligado a establecerse en el Ecuador ni a obtener un Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones del impuesto a la renta.
- Firmar documentos, dirigir peticiones o firmar contratos o cualquier tipo de acuerdos con entidades gubernamentales o estatales.



AS

ESPACIO
EN
BLANCO

AS

7. El mandatario está facultado para delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas.

Este poder continuará en vigencia hasta que sea revocado por escrito por los abajo firmantes o sea objeto de renuncia expresa.

[INSERTAR FECHA Y LUGAR]

____ Notario Público

Por: [Insertar]

[firma] P. I. Kal

[firma] J. W. Thomson

[nombre y cargo]

P. I. Kal, Directora

J..W. Thomson, Director



Alicia de Reed
Alicia de Reed
Traductora
C.I. 0901000083

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 002-002-000001049



20151701024D00345

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20151701024D00345



En la ciudad de QUITO el día 25 DE MARZO DEL 2015, (11:14) ante mí, NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME de la NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA, concurre(n). ALICIA DEL CARMEN COLOMA MENA POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CEDULA 0901000083, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil VIUDO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, quienes me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rubrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rubrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rubrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO



A



**ESPACIO
EN
BLANCO**


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA 090100008-3
 COLONA NENA ALICIA DEL CARMEN
 PERU
 31 ENERO 1934
 092 0044 00002, F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SORREZ 1934


ECUATORIANA***** V244344222
 VIUDO FRANCIS ROLD ENOJA
 SECUNDARIA GRIEHALFR. DOMESTICOS
 CESAR COLOMA
 EDITESE NENA
 QUITO 25/09/2002
 25/09/2004
 REN 0294141




ESPACIO
 EN
 BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Handwritten mark

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Doctor Juan Manuel Marchan profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS BV A FAVOR DE JUAN MANUEL MARCHAN Y/O SEBASTIAN PEREZ ARTETA; contenida en trece fojas útiles, incluida la que contiene esta razón y la petición inicial.- JL

Quito, 25 de marzo del 2.015.



Flora Jácome
DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Se protocolizó ante mi; y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS BV A FAVOR DE JUAN MANUEL MARCHAN Y/O SEBASTIAN PEREZ ARTETA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-JL

Flora Jácome
DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



AB. MARCO ANGELO OTATI SALCEDO, NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE Doy fe, que la FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 13 FOJAS, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL, -----

31 MAY 2016

 NOTARIA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Otati Salcedo

A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170348426-9

APPELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ ARTETA SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-11-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GLORIA ROSA MONTUFAR BARBA F





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEREZ JORGE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARTETA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-09-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-23

E13211231
00000085

DIRECCIÓN GENERAL:  FIRMA DEL CEDULADO: 





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

034 JUNTA 103
034 - 207 NÚMERO
1703484269 CÉDULA

PEREZ ARTETA SEBASTIAN
APPELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
MARGAL SUÑE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 2





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

CNE
ELECCIONES 2017
TRANSPARENCIA
FIDUCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


EL PRESIDENTE DE LA JCV

Guayaquil, 15 de agosto de 2017.

Señor
Carlos Salazar Toscano
Gerente
Pbp Representaciones Cía Ltda.
Gerente General
ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la ley de compañías, comunicamos a usted que con esta fecha se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.:**

La compañía **SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES S.A. SERTRACO** (Cedente), constituida al amparo de la legislación panameña, con domicilio en la ciudad de Panamá, debidamente representada por el Doctor José Cisneros Pazmiño, en su calidad de Apoderado Especial, ha transferido el dominio pleno y absoluto de ochenta y seis (86) acciones, ordinarias y nominativa de un valor nominal de mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000), a favor de la compañía **DP WORLD INVESTMENTS B.V.** (Cesionario), constituida al amparo de la legislación Holandesa, con domicilio en la ciudad de Róterdam, debidamente representada por el Doctor Sebastián Pérez Arteta, en su calidad de Apoderado Especial.

Por la transferencia efectuada, la Cedente declara que cede a favor de la Cesionario, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener de la compañía **ALIANZA INTERNACIONAL PORTUARIA ALINPORT S.A.**, por su pasada calidad de propietario de dichas acciones.



Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro Registro de Acciones y Accionistas de la compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la ley de compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,



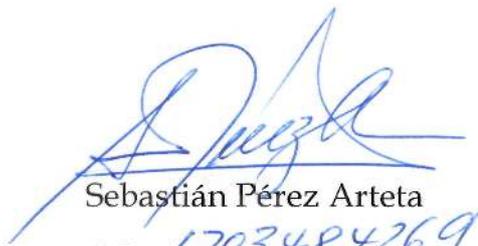
José Cisneros Pazmiño

CC. 1711047108

Apoderado General

SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES S.A. SERTRACO

(Cedente)



Sebastián Pérez Arteta

CC. 1703484269

Apoderado Especial

DP WORLD INVESTMENTS B.V.

(Cesionaria)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lieda Julieta Osorio

NOTARIA PÚBLICA NOVENA

Edificio Caramba
Ave. Samuel Lewis
Coral 5-3, Planta Baja

TELÉFONO: 213-1621
TELÉFAX: 213-2201
E-mail: novena@cableoniz.net

COPIA

ESCRITURA No. 3,269 DE 27 DE Mayo DE 2016

POR LA CUAL: se protocoliza copia de acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A. (SERTRACO, S.A.)", y se otorga un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de Don JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO.

BUFFETE LOMBANA Y ASOCIADOS

Teléfonos 269-3849 ó 260-6496

E-mail: info@buffete.com.pa



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE.------(3,269)-----

POR LA CUAL se protocoliza copia de acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **"SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A. (SERTRACO, S.A.)"**, y se otorga un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de Don JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO.-----

-----Panamá, 27 de Mayo de 2016-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016) ante mí, JULIETT IVETTE OSORIO CAICEDO, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos veintiuno-trescientos treinta y cuatro (8-321-334), compareció personalmente Dr. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-setenta y tres-seiscientos sesenta y seis (8-73-666), abogado, casado, vecino de ésta ciudad, a quien conozco y en su condición de Secretario de la sociedad **"SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A., (SERTRACO S.A.)"**, sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha cinco tres cero siete siete siete (530777), Documento nueve siete cinco cinco nueve cero (975590), del Registro Público, Sección de Mercantil desde el treinta (30) de junio de dos mil seis (2006), y con domicilio social en Avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa, Entrepiso uno (1), oficina siete (7), Ciudad de Panamá y haciendo uso de la personalidad y facultades que le han sido otorgadas mediante resolución adoptada en sesión extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad celebrada el día veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016), según consta en copia autentica del acta de dicha sesión que el compareciente me entrega en este acto para que agregue al protocolo junto con el presente instrumento a efecto de otorgar un Poder General a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO.-----

El Notario, a instancias del compareciente, y con base a lo que dispone el artículo

sexto (6°) de la Ley catorce (14) de mil novecientos setenta y cinco (1975), mediante la cual se aprueba la CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE REGIMEN LEGAL DE PODERES PARA SER UTILIZADOS EN EL EXTRANJERO, por este medio da fe de lo siguiente:-----

PRIMERO: El otorgante se llama DR. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal número ocho-setenta y tres-seiscientos sesenta y seis (8-73-666), abogado en ejercicio, casado, con domicilio en Edificio Comosa, Entrepiso Uno (1), Oficina número siete (7), en la Avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

SEGUNDO: Que "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A., (SERTRACO S.A.)", es una sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha cinco tres cero siete siete siete (530777), Documento nueve siete cinco cinco nueve cero (975590) del Registro Público, Sección de mercantil desde el treinta (30) de junio de dos mil seis (2006).-----

TERCERO: Que el Doctor EDUARDO LOMBANA ACHURRA, es Secretario de "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A., (SERTRACO S.A.)" y esta facultado para otorgar el presente Poder General, tal como consta en acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad celebrada el día veintisiete (27) de Mayo de dos mil dieciséis (2016).-----

El compareciente en base a la autorización descrita en el acta a que arriba se alude por este medio otorga PODER GENERAL en forma solidaria a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO, varón, Ecuatoriano, mayor de edad, con documento nacional de identidad ecuatoriano número uno siete uno uno cero cuatro siete uno cero ocho (1711047108), vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio en Salica del Ecuador, Edificio Trade Building, primer (1er) callejón catorce (14) NE y Av. Leopoldo Benítez Vinuesa, Torre B, piso cinco (5), oficina quinientos cuarenta y seis (546), Ecuador, para que realice los actos que a continuación se detallan:-----

PRIMERO: Administración de los bienes de la poderdante, celebrar arriendos por el plazo, precio y condiciones que estimen conveniente, asegurar los bienes de



toda clase de riesgos, reclamar y cobrar cuantas cantidades le corresponda percibir, hacer justos y legítimos pagos, desahuciar arrendatarios, inquilinos, colonos y otros ocupantes, contratar servicios de agua, gas, electricidad, teléfono y servicios de comunicaciones; solicitar y asistir a Juntas de cualquier clase con voz y voto; reclamar contratos, impuestos, contribuciones, arbitrios y otros tributos y ejecutar los demás actos de una administración amplia y minuciosa.-----

SEGUNDO: Vender las acciones de que sea o llegue a ser propietaria la sociedad en el precio, término y condiciones que estime conveniente, quedando autorizado para firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para tal fin.--- Igualmente queda autorizado en nombre de la sociedad para garantizar en la forma que libremente pacte la venta o ventas que realice.-----

TERCERO: Comprar, vender, ceder y permutar bienes de todas clases, incluso inmuebles, valores, derechos, incluso de carácter real y acciones, incluso de otras sociedades, de que es o sea propietaria la poderdante; fijar precios, constituir, sustituir, subrogar, reducir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas y otras garantías reales o personales.-----

CUARTO: Solicitar, concertar, contraer, entregar y recibir préstamos en efectivo, por el plazo, intereses y condiciones que estime oportuno, exigiendo y dando las garantías hipotecarias, anticréticas, pignoraticias y personales que consideren convenientes. Transigir créditos, acciones y derechos activos y pasivos y someterse a juicio de árbitros o amigables componedores; solicitar prórroga y liquidaciones provisionales; tomar posesión de cuanto bienes se le adjudiquen.-----

QUINTO: Fundar y constituir sociedades mercantiles anónimas, limitadas o de otra forma legal, bajo el título, objeto, domicilio, capital, estatutos y demás circunstancias y requisitos que las leyes vigentes determinen, aportar dinero efectivo y otros bienes, incluso inmuebles, suscribir y desembolsar acciones, designar y aceptar cargos sociales.-

SEXTO: Solicitar la apertura de cuentas de crédito, con garantía de valores, de efectos o personal, y retirar de las mismas las cantidades que estimen oportuno pudiendo incluso ordenar transferencias y pagos con cargo a las citadas cuentas; abrir cuentas corrientes o de depósito en los bancos o establecimientos de crédito,

incluso El Banco de España y demás entidades y organismos e institutos oficiales, y retirar cantidades o valores de los mismos, concertar avales y prestarlos y en general, organizar cualquier clase de operación de crédito que considere conveniente para la buena marcha de la sociedad, incluso prestando garantías hipotecarias y pignoraticias.-----

SEPTIMO: Recibir y contestar la correspondencia postal, telefónica y telegráfica de la poderdante; retirar y entregar en las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, metálico y paquetes, retirar de aduanas y empresas de transporte marítimo, terrestre y aéreo las mercancías consignadas a nombre de la mandante, haciendo las reclamaciones necesarias cuando sea preciso.-----

OCTAVO: Reclamar, percibir y cobrar judicial o extrajudicialmente las cantidades en metálico que se le adeude por cualquier concepto o persona a la poderdante, practicar a estos efectos liquidaciones, aceptar o impugnar saldos y suscribir cuantos recibos, resguardos, libramientos y cartas de pago se requieran.-----

NOVENO: Librar, aceptar, endosar, cobrar, pagar y protestar letras de cambio y demás documentos similares de cambio y crédito.-----

DECIMO: Representar a la mandante ante oficinas y dependencias del Estado, Provincia y Municipio en cuantos asuntos y expedientes le ocurra y tenga pendientes, entablar toda clase de reclamaciones incluso contra impuestos, contribuciones, arbitrios y demás tributos; ejercer las acciones y derechos que asisten a la poderdante y recurrir contra toda clase de resoluciones si lo estima de interés para aquel, siguiéndolas en todas sus instancias e incidentes; cobrar las cantidades cuya devolución se acuerde o que obran a su disposición, firmar escritos, comparecencias, ratificaciones, notificaciones y otras diligencias y efectuar cuanto se refiere a estos fines sin limitación.-----

DECIMO PRIMERO: Conferir poderes a procuradores y abogados con las facultades que se requieran en el orden judicial para que puedan comparecer en nombre de la mandante ante toda clase de tribunales y autoridades en juicios, pleitos y expedientes que seguirán en todos sus trámites, instancias e incidencias, entablando igualmente los recursos que sean pertinentes.-----



DECIMO SEGUNDO: Sustituir este poder en todo o en parte; revocar sustituciones y nombrar nuevos sustitutos.-----

DECIMO TERCERO: Otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas, requisitos y salvedades que tenga por conveniente para el ejercicio de este poder.-----

DECIMO CUARTO: Contratar en las condiciones que libremente pacte la mandante todos aquellos asuntos relacionados en el tráfico y giro de la empresa de acuerdo con su objeto social.-----

DECIMO QUINTO: Nombrar personal técnico y administrativo, y en general, de cualquier clase, fijando su retribución y facultades, así como proceder a su despido. A tal efecto suscribirán los contratos con los pactos y condiciones que libremente determinen.-----

DECIMO SEXTO: Disponer de las cuentas abiertas a nombre de la poderdante o que se abran en lo sucesivo para lo que también se le faculta, en cualquier banco o establecimiento bancario, tanto de la República de Panamá como de cualquier otro lugar del mundo pudiendo al efecto extender y suscribir cheques, talones, ordenar transferencias y suscribir y firmar cualquier otro documento que fuera necesario a estos fines.-----

DECIMO SEPTIMO: Invertir fondos de la empresa en la compra de acciones de otras sociedades y representarlas en las Juntas de Accionistas y de Directivos con todas las facultades legales que a tal efecto sean necesarios, incluyendo la sustitución de la representación.-----

DECIMO OCTAVO: Avalar a otras sociedades o empresas sin limitación alguna en cuanto a cuantía y condiciones.-----

DECIMO NOVENO: Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que estime conveniente, pudiendo adquirir y comprar, de esa manera o en cualquier parte para formar acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas, o asociaciones, ya sean

públicas, privadas, municipales, o de cualquier otra entidad corporativa, o emitidas por cualquier Estado, Provincia, Municipios, ciudades o subdivisiones políticas de la República de Panamá o de cualquier parte del mundo.-----

VIGESIMO: Comprar, arrendar, solicitar y anular el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la Propiedad Industrial fueran convenientes para la protección de los negocios de la sociedad.-----

VIGESIMO PRIMERO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el refinanciamiento o de cualquier otro modo con cualquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sociedades regulares colectivas, sociedades cooperativas y mutuales, y en general, toda clase de asociaciones.-----

VIGÉSIMO SEGUNDO: Ejercer este Poder General en Panamá o cualquier parte del mundo.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leída como fue la presente escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores Marlenis Hernández, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos veintiuno-trescientos noventa y siete (8-321-397) y Jorge Arjona, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos ocho-mil doscientos veintisiete (8-808-1227), mayores de edad, panameños, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----

Escritura elaborada en base a minuta refrendada por BUFETE LOMBANA Y ASOCIADOS, abogados en ejercicio.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE.----- (3.269)-----

(FDOS.) Dr. Eduardo Lombana Achurra --- Marlenis Hernández -----Jorge Arjona-
(FDO) JULIETT IVETTE OSORIO CAICEDO, Notario Público Novena -----

-----**ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE**-----



-----LA SOCIEDAD DENOMINADA-----

-----SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A.-----

Siendo las once (11:00) a.m. del día veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016), se reunieron, previa renuncia de su derecho de citación, los accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A.", en las oficinas de la empresa situadas, en la ciudad de Panamá, República de Panamá.----- Estuvieron presentes personalmente o representados por apoderados, la totalidad de los accionistas propietarios de la totalidad de las acciones emitidas y con derecho a voto.--- La reunión fue presidida por su Presidente LICDA. JANET LOMBANA MC NULTY y actuó como Secretario el DR. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, ambos titulares del cargo.-----

--Habiéndose constatado el quórum por encontrarse presente la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, la Presidente titular, JANET LOMBANA MC NULTY, manifestó que el objeto de la reunión era otorgar un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con documento nacional de identidad ecuatoriano número uno siete uno uno cero cuatro siete uno cero ocho (1711047108), vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio Salica del Ecuador, Edificio Trade Building, primer (1er) callejón catorce (14) NE y Av. Leopoldo Benitez Vinuesa, Torre B, piso cinco (5), oficina quinientos cuarenta y seis (546), Ecuador.-----

--Después de amplia discusión y a moción debidamente presentada y sustentada se resuelve por unanimidad lo siguiente:-----

-----RESUELVESE:-----

Primero: Se autoriza al Dr. EDUARDO LOMBANA ACHURRA en su condición de Secretario de la sociedad "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A.", para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General tan amplio como en derecho sea necesario a favor de DON JOSE REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con documento nacional de identidad ecuatoriano número uno siete uno uno cero cuatro siete uno cero ocho (1711047108), vecino de vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio



Salica del Ecuador, Edificio Trade Building, primer (1er) callejón catorce (14) NE y Av. Leopoldo Benítez Vinuesa, Torre B, piso cinco (5), oficina quinientos cuarenta y seis (546), Ecuador, para que actúe en forma solidaria y para que actúe en nombre y representación de la empresa "SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A. (SERTRACO, S.A.)", en asuntos bancarios, administrativos y financieros.-----Segundo: El Dr. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, Secretario de la sociedad, queda igualmente autorizado para comparecer ante Notario Público, otorgar el Poder General autorizado y protocolizar la presente acta, así como para proceder a las autenticaciones nacionales e internacionales que seas precisas.-----No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las doce (12:00) m.d. del día antes mencionado y para constancia firman todas las personas que en ella han intervenido.-----

(Fdo.) Licda. Janet Lombana Mc Nulty-----Presidente-----

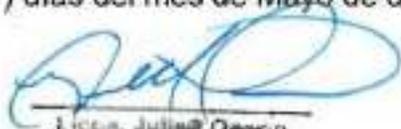
(Fdo.) Dr. Eduardo Lombana Achurra-----Secretario-----

-----CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA.-----

-----Panamá, 27 de Mayo de 2016-----

(Fdo.) Dr. Eduardo Lombana Achurra-----Secretario-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016).---


 Licda. Julieta Osorio
 Notaria Pública Movera





NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1 País: PANAMÁ
- 2 presente documento Público
- 3 Ha sido firmado por Julián C...
- 4 y está revestido del sello/timbre de Notaría
- 5 y está revestido del sello/timbre de Notaría - Panamá

CERTIFICADO 02 JUN 2016

- 6 EN PANAMÁ
- 7 el _____
- 8 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 9 Bajo el número: 2016-24290
- 10 Firma: Julián C...



Esta Autorización no implica responsabilidad
frente al contenido

00846



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2016.02.22 10:10:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

No. 457533

Glady E Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

74995/2016 (0) DE FECHA 22/02/2016

QUE LA SOCIEDAD

SERVICIOS Y TRAFICOS DE CONTENEDORES, S.A

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 530777 (S) DESDE EL VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

SUSCRIPTOR: JANET LOMBANA MC NULTY

DIRECTOR: JANET LOMBANA MC NULTY

DIRECTOR: MERIXELL LOMBANA MC NULTY

DIRECTOR: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

PRESIDENTE: JANET LOMBANA MC NULTY

VICEPRESIDENTE: MERIXELL LOMBANA MC NULTY

TESORERO: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

SECRETARIO: EDUARDO LOMBANA ACHURRA

AGENTE RESIDENTE: BUFETE LOMBANA Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 50,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE 50,000.00 DOLARES AMERICANO Y ESTARA REPRESENTADO POR 50 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE MIL DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 22 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:10 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400750913

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por GLADYS EVELIA JONES CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



MOSTILLA

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ
 2. El presente documento Público
 3. He sido firmado por Jady Jones
 4. quién actúa en calidad de: Cellulose
 5. y está revestido del sello/timbre de: 30
- CERTIFICADO 23 FEB 2016
6. EN PANAMÁ 6. el _____
 7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 8. Bajo el número: 2016-9711
 9. Sello/timbre 2 10 Firma: Carma



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Getxo, Vizcaya (España), estampada al folio de papel común, con membrete SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS del testimonio de legitimación de firma expedido el 21 de marzo de 2016 con el asiento número 303 Sección 2ª del Libro Indicador.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA

has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

6.- el día 23 de Marzo de 2016

the / le

7.- Por DON JUAN BENGURIA CORTABITARTE, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

By/par

8.- bajo el número 1451/16

Nº / sous nº

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



TC3029754



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171104710-8

CLASE DE
CIDADANÍA
APellidos y Nombres
**CIBEROS PAZMIÑO
JOSE RENZO**
Lugar de nacimiento
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
Fecha de nacimiento **1975-08-18**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
Estado civil **CASADO**
**MARIA CRISTINA
PAREDES ANDRE**



IDENTIFICACION PROFESION / OBTENCION

SUPERIOR ABOGADO **463402323**

APellidos y Nombres del Padre
CIBEROS GUILLERMO JOSE
Apellidos y Nombres de la Madre
PAZMIÑO MARIA MERCEDES DEL LOURDES
Lugar y fecha de expedición
**QUITO
2016-08-04**
Fecha de expiración
2025-08-04



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2011
3 DE ABRIL 2011

003 **003 - 310** **1711047108**
MUNICIPIO CANTÓN

CARREROS PABLO JOSE RIVERO
APELLIDO Y NOMBRES

PROVINCIA **CIUDAD/PROVINCIA**
CANTÓN **ZONA**
MUNICIPIO **PARROQUIA**



EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES ELECTORALES PRIVADOS

El Registrador de la CNE

001-000000



Factura: 001-101-000035145



20170901014P04033

PROTOCOLIZACIÓN 20170901014P04033

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:30)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA DP WORLD INVESTMENTS B.V.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GÓNZALEZ RAMÍREZ MIGUEL MARIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0814350475

OBSERVACIONES:

NOTARIA(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

N

NOTARÍA 14
AL. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

NÚMERO: 2017-09-01-14-P04033

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA
TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA
LEGAL DE LA COMPAÑÍA DP WORLD INVESTMENTS
B.V.; SOLICITADA POR EL ABOGADO MIGUEL
MARIANO GONZÁLEZ RAMÍREZ.-
GUAYAQUIL, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
DIECISIETE.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-
DI: 2 COPIAS.-**



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

Guayaquil, 11 de septiembre de 2017

Abogada
Andrea Chávez Abril
Notaria Décimo Cuarta del Cantón Guayaquil
Ciudad. -

Ref.: Solicitud de protocolización la *TRADUCCION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA DP World Investments B.V.*

Señora Notaria,

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase a protocolizar la ***TRADUCCION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS B.V.***, emitido por la Cámara de Comercio de los Países Bajos, debidamente Apostillado.

Le agradezco de antemano la atención que le dé a la presente.



Atentamente,


Ab. Miguel Mariano González Ramírez
Matrícula 09-2016-212 del Foro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914350475

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

Nombres de la madre: BLANCA PIEDAD RAMIREZ SANTISTEVAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS GUAYAQUIL
GUAYAQUIL



Nº de certificado: 174-053-12240



174-053-12240

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914350475

Nombre: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-053-12232



171-053-12232





The Netherlands Chamber of Commerce Business Register extract

CCI number 24439976

Page 1 (of 2)

Legal entity

RSIN 819724221
Legal form Besloten Vennootschap (comparable with Private Limited Liability Company)
Statutory name DP World Investments B.V.
Corporate seat Rotterdam
First entry in Business Register 22-07-2008
Date of deed of incorporation 21-07-2008
Issued capital EUR 18.000,00
Paid-up capital EUR 18.000,00
Filing of the annual accounts The annual accounts for the financial year 2016 were filed on 01-05-2017.

Company

Trade name DP World Investments B.V.
Company start date 21-07-2008
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
Employees 0

Establishment

Establishment number 000020332394
Trade name DP World Investments B.V.
Visiting address Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
Telephone number +31104282257
Fax number +31104282364
Date of incorporation 21-07-2008
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
For further information on activities, see Dutch extract.
Employees 0

Sole shareholder

Name DP World Ports Coöperatieve U.A.
Visiting address Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
Registered under CCI number 24438747
Sole shareholder since 21-07-2008

Board members

Name Kai, Pernille Ilona
Date and place of birth 05-01-1968, Utrecht
Date of entry into office 01-11-2013 (registration date: 02-12-2013)
Title Bestuurder B
Powers Jointly authorised (with other board member(s), see articles)

Name Bonnema, Gerrit Johannes
Date and place of birth 19-12-1958, Oshawa, Canada
Date of entry into office 01-08-2015 (registration date: 06-08-2015)





The Netherlands Chamber of Commerce Business Register extract

CCI number 24439976

Page 2 (of 2)

Title:

Bestuurder A

Powers

Jointly authorised (with other board member(s), see articles)

Extract was made on 04-09-2017 at 14.50 hours.

For extract

mw. Hankie van Baasbank, Raad van Bestuur

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by **Hankie van Baasbank**
3. acting in the capacity of official of the Chamber of
Commerce and Industry
4. bears the seal/stamp of aforesaid Chamber of
Commerce and Industry

Certified

5. in Rotterdam
6. on 04-09-2017
7. by the registrar of the district court of Rotterdam
8. no. 17 5197
9. Seal/stamp:
10. Signature:



W.N. Kole



Factura: 001-101-000035112



20170901014D03442

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901014D03442

Ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA , comparece(n) MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ portador(a) de CÉDULA 0914350475 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(s) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:26).


MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ
CÉDULA: 0914350475


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

TRADUCCIÓN

Extracto del registro comercial de la Cámara de Comercio de los Países Bajos

No. CCI 2443997

Página 1 de 2

Entidad legal

RS/N: 819724221
 Forma legal: *Besloten Vennootschap* (comparable con una compañía privada de responsabilidad limitada)
 Nombre comercial: DP World Investments B.V.
 Sede social: Rotterdam
 Primera anotación en el Registro Comercial: 22-07-2008
 Fecha de la escritura de constitución: 21-07-2008
 Capital emitido: Euros 18.000,00
 Capital pagado: Euros 18.000,00
 Presentación de cuentas anuales: Las cuentas anuales por el ejercicio financiero de 2016 fueron presentadas el 01-05-2017

Compañía

Nombre comercial: DP World Investments B.V.
 Fecha de inicio de la compañía: 21-07-2008
 Actividades: SBI código 6420 - "Holdings" financieros
 Empleados: 0

Establecimiento

Número de establecimiento: 000020332394
 Nombre comercial: DP World Investments B.V.
 Dirección: Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
 Número telefónico: +31104282257
 Número de fax: +31104282364
 Fecha de constitución: 21-07-2008
 Actividades: SBI código 6420 - "Holdings" financieros
 Para más información sobre las actividades, ver el extracto holandés

Empleados:

0

Único accionista

Nombre: DP World Ports Coöperatieve U.A.
 Dirección: Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
 Registrado bajo número CCI: 24438747
 Único accionista desde: 21-07-2008

Miembros del Directorio

Nombre: Kai, Pernille Ilona
 Fecha y lugar de nacimiento: 05-01-1968, Utrecht



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

Fecha de inicio del cargo: 01-11-2013 (fecha de registro: 02-12-2013)
Título: Bestuurder B (gerente)
Poderes: Autorizada conjuntamente (con otros miembros del Directorio - ver estatutos)

Nombre: Bonnema, Gerrit Johannes
Fecha y lugar de nacimiento: 19-12-1958, Oshawa, Canadá
Fecha de inicio del cargo: 01-08-2015 (fecha de registro: 06-08-2015)
Título: Bestuurder A (gerente)
Poderes: Autorizado conjuntamente (con otros miembros del Directorio - ver estatutos)

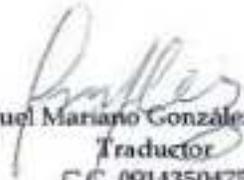
Este extracto fue preparado el 04-09-2017 a las 14:50 horas.

Por el extracto: [firma] ilegible
mw Hankie van Baasbank - Consejo de Administración

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
2. Este documento público
3. ha sido firmado por Hankie van Baasbank
4. actuando en calidad de funcionario de la Cámara de Comercio e Industria
Certificado
5. en Rotterdam
6. El 04-09-2017
7. por el Registrador de la Corte de Distrito de Rotterdam
8. número 17 6197
9. sello/timbre
10. firma: W.N. Kole

Un extracto certificado es prueba oficial de registro en el Registro Comercial. Los extractos certificados emitidos en papel están firmados y contiene microtext y logo impreso en papel ópticamente mate.


Miguel Mariano González Ramírez
Traductor
C.C. 0914350475



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914350475

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

Nombres de la madre: BLANCA PIEDAD RAMIREZ SANTISTEVAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL
GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-052-93574



179-052-93574

Ing. Jorge Troya Fuentas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914350475
Nombre: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-052-93575



176-052-93575



N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

DILIGENCIA.- En esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, los documentos que anteceden y que contienen **LA TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA DP WORLD INVESTMENTS B.V.; SOLICITADA POR EL ABOGADO MIGUEL MARIANO GONZÁLEZ RAMÍREZ.-** Guayaquil, doce de septiembre del dos mil diecisiete.-

LA NOTARIA



AB. ANDREA STÉPHANY CHÁVEZ ABRIL

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su protocolización.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de **PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS B.V.; SOLICITADA POR EL ABOGADO MIGUEL MARIANO GONZÁLEZ RAMÍREZ.**-



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

The image shows a handwritten signature in blue ink over a red circular notary stamp. The stamp contains the text 'NOTARÍA 14 GUAYAQUIL' and 'AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL'. To the left of the main stamp is a smaller circular stamp with a large 'N' in the center. Below the main stamp, the text 'AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL' and 'NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL' is printed. A small 'N' is also visible below the stamp.



Factura: 002-002-000001050

20151701024P00398

PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P00398

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS BY A FAVOR DE JUAN MARCELO MARCHAN Y/O SEBASTIAN PEREZ ARTETA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTIA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BLUSTAMANTE Y PONS ABOGADOS CA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791701001

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

NOTARIA FLOR DE MARIA RIVALCENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



[Faint mirrored text: ESPACIO EN BLANCO]



[Handwritten mark]



**ESPACIO
EN
BLANCO**

RS



Quito, 25 de marzo de 2015

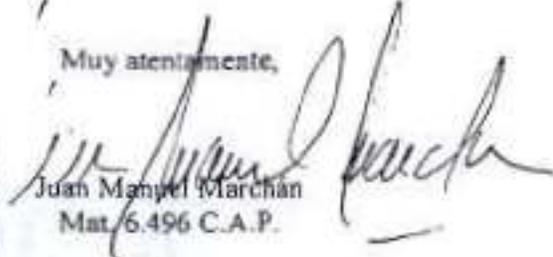
Señor Notario:



Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se me va protocolizar la documentación que acompaño, relativa al Poder otorgado por la compañía DP World Investments BV a favor de Juan Manuel Marchán y/o Sebastián Pérez Arteta.

Una vez realizada la protocolización se servirá conferirme cuatro copias certificadas.

Muy atentamente,


Juan Manuel Marchán
Mat. 6.496 C.A.P.

ESPACIO EN BLANCO





**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



1e blad

**NOTARISKANTOOR VERMEUL
ROTTERDAM
THE NETHERLANDS**

**NOTARIS:
MR S. VERMEUL**



**LEGALISATIE ENGELS
LEGALISATION IN ENGLISH**

-0-

**SEEN FOR LEGISLATION OF THE [ORIGINAL] SIGNATURE
[TO THE ATTACHED DOCUMENT] OF :**

Mrs Pernille Ilona KAL
born at Utrecht, The Netherlands,
on the fifth day of January of the year nineteen hundred and sixty eight
[05.01.1968],
holder of valid Dutch passport NM2PRD354,
date of issue: twenty sixth September two thousand twelve; _____
by me, "Meester" Sebastiaan Vermeul, LL M,
Civil-Law Notary with residence at Rotterdam, The Netherlands,
on this, the seventeenth day of March of the year two thousand fifteen
[17.03.2015].





**PACIO
EN
ANCO**

13

APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. S. Vermeul
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr. S. Vermeul at Rotterdam
Certified
5. at Rotterdam on 17 March 2015
6. by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)
- 7.
8. No. HA RP 15.1612
Seal/stamp

10. Signature
D.A.C. Saija-Kruit



ESPACIO EN BLANCO





PACIO
EN
BLANCO

AS



**ESPACIO
EN
BLANCO**



1e blad

**NOTARISKANTOOR VERMEUL
ROTTERDAM
THE NETHERLANDS**

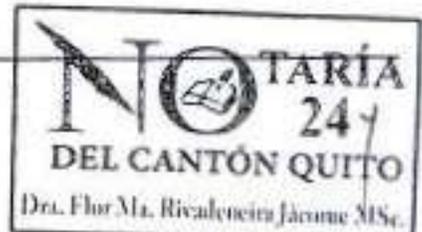
**NOTARIS:
MR S. VERMEUL**



**LEGALISATIE ENGELS
LEGALISATION IN ENGLISH**

-0-

**SEEN FOR LEGISLATION OF THE [ORIGINAL] SIGNATURE
[TO THE ATTACHED DOCUMENT] OF :**
Mr John Wilson THOMSON,
born at Leeds, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland,
on the fourteenth day of July of the year nineteen hundred and fifty one
[14.07.1951],
holder of valid British passport 706788961,
date of issue: eighth May two thousand eight; -----
by me, "Meester" Sebastiaan Vermeul, LL M,
Civil-Law Notary with residence at Rotterdam, The Netherlands,
on this, the seventeenth day of March of the year two thousand fifteen
[17.03.2015].





**ESPACIO
EN
BLANCO**

A

- APOSTILLE
1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
 - Country: NETHERLANDS
 2. This public document
 3. has been signed by mr. S. Vermeul
 4. acting in the capacity of notary
 5. bears the seal/stamp of
 6. mr. S. Vermeul at Rotterdam
 7. Certified
 8. at Rotterdam 6. 17 March 2015
 9. by the Clerk of the District Court
 - (Griffier van de Rechtbank)
 10. No. HA RP 15.1612
 - Seal/stamp
 10. Signature
 - D.A.C. Saija-Kruit



ESPACIO EN BLANCO



A



**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



**ESPACIO
EN
BLANCO**

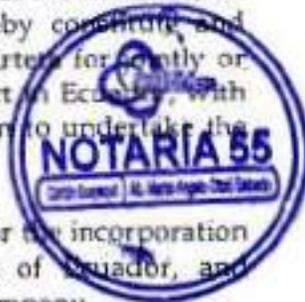
A

POWER OF ATTORNEY

TRANSLATION



Know all men by these presents that I the undersigned, Pernille Ilona Kal, holder of Passport No. NM2PRD354, domiciled in the United Arab Emirates, and John Thomson holder of Passport No 706788961, domiciled in the Netherlands, acting in our capacity as Directors of DP World Investments BV, a company duly incorporated and existing under the laws of Netherlands, on our own behalf and by means of this instrument hereby constitute and appoint Juan Manuel Marchán and/or Sebastián Pérez Artero for jointly or severally to be DP World Investments BV attorneys-in-fact in Ecuador, with full power of substitution and revocation, authorizing him to undertake the following:



1. Carry out all acts and sign all documents necessary for the incorporation of local corporations or entities in the Republic of Ecuador, and subscribe to and pay the capital established for the company.
2. Subscribe shares of the corporation(s) to be incorporated in Ecuador in the name and on behalf of our company. Execute all necessary contracts; legally represent the principal in and out of court, and, through this representation, comply with the provisions established in the Law on Companies and the Code of Civil Procedure regarding the powers established in Article 44, with express authorization to represent me.
3. Submit all applications and take all steps necessary to obtain the registration of this investment in the manner required by Ecuadorian law, including signing notices to the relevant authorities for the transfer of shares.
4. Represent the principal and exercise the right to vote on his behalf at the corporation's Shareholders Meetings that shall be organized pursuant to the authorizations herein.
5. Represent the shareholder in accordance with the provision of the unnumbered article included after Article 221 of the Law on Companies, in order to answer claims on behalf of the principal and to comply with the obligations established in the Law on Companies for foreign companies that are shareholders in Ecuadorian companies. The principal shall not be understood to be a permanent establishment in the country due to this, nor shall it be obliged to establish itself in Ecuador or register for a Taxpayer Identification Number or file income tax returns.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**ESPACIO
EN
BLANCO**

- 6. To sign documents, direct petitions or sign contracts or any type of agreements with governmental or state entities.
- 7. The attorney-in-fact is empowered to delegate this power of attorney in whole or in part to one or more persons.

This power of attorney shall remain in force until it is revoked in writing by the undersigned or expressly relinquished.

[INSERT DATE AND LOCATION]



Notary Public



By: [INSERT]

[Signature] J.W. Thomson
(Signature) 2

Name: [INSERT]
Position: [INSERT]

P.I. Kel
DIRECTOR

J.W. THOMSON
DIRECTOR



19

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIOS VERMEUL
ROTTERDAM
PAÍSES BAJOS

Notario: Señor S. Vermeul

LEGALIZACIÓN EN INGLÉS

VISTO PARA LEGALIZACIÓN: LA FIRMA [ORIGINAL] [EN EL DOCUMENTO ADJUNTO] de la señora Pernille Ilona KAL, nacida en Utrecht, Países Bajos, el 5 de enero de 1968, portadora del pasaporte válido holandés No. NM2PRD354, con fecha de emisión 26 de septiembre de 2012, por mí, señor Sebastiaan Vermeul, LL M, Notario Civil, con residencia en Rotterdam, Países Bajos, el día de hoy, 17 de marzo de 2015.

[firma] ilegible

[dos sellos] Sr. S. Vermeul, Notario de Rotterdam

TRADUCCIÓN



APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
2. Ese documento público
3. ha sido firmado por el señor S. Vermeul
4. quien actúa en calidad de Notario
5. consta en él el sello/timbre del señor S. Vermeul de Rotterdam
6. Certificado
7. en Rotterdam
8. el 17 de marzo de 2015
9. por el Secretario de la Corte del Distrito (*Griffier van de Rechtbank*)
10. No. HA RP 15.1612
11. Sello/timbre: Secretario de la Corte de Distrito
12. Firma: D.A.C. Saija-Kruit

[A CONTINUACIÓN CONSTA UNA FOTOCOPIA DE LA PÁGINA DE IDENTIFICACIÓN DEL PASAPORTE HOLANDÉS DE LA SEÑORA PERNILLE ILONA KAL Y LA CERTIFICACIÓN EN HOLANDÉS FIRMADA POR EL NOTARIO SEÑOR S. VERMEUL EN ROTTERDAM EL 17 DE MARZO DE 2015]





**ESPACIO
EN
BLANCO**

A

NOTARIOS VERMEUL
ROTTERDAM
PAÍSES BAJOS

Notario: Señor S. Vermeul

LEGALIZACIÓN EN INGLÉS

VISTO PARA LEGALIZACIÓN: LA FIRMA [ORIGINAL] [EN EL DOCUMENTO ADJUNTO] del Señor John Wilson THOMSON, nacido en Leeds, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 14 de julio de 1951, portador del pasaporte válido británico No. 706788961, con fecha de emisión 8 de mayo de 2008, por mí, señor Sebastiaan Vermeul, LL M, Notario Civil, con residencia en Rotterdam, Países Bajos, el día de hoy, 17 de marzo de 2015.

[firma] ilegible

[dos sellos] Sr. S. Vermeul, Notario de Rotterdam



APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
2. Ese documento público
3. ha sido firmado por el señor S. Vermeul
4. quien actúa en calidad de Notario
5. consta en él el sello/timbre del señor S. Vermeul de Rotterdam
6. Certificado
7. en Rotterdam
8. el 17 de marzo de 2015
9. por el Secretario de la Corte del Distrito (*Griffier van de Rechtbank*)
10. No. HA RP 15.1612
11. Sello/timbre: Secretario de la Corte de Distrito
12. Firma: D.A.C. Saija-Kruit

[A CONTINUACIÓN LA PÁGINA DE IDENTIFICACIÓN DEL PASAPORTE DEL SEÑOR JOHN WILSON THOMSON Y LA CERTIFICACIÓN EN HOLANDÉS FIRMADA POR EL NOTARIO SEÑOR S. VERMEUL EN ROTTERDAM EL 17 DE MARZO DE 2015]





**ESPACIO
EN
BLANCO**

A

PODER



Sébase por el presente instrumento que los abajo firmantes, Pernille Ilona Kal, portadora del pasaporte No. NM2PRD354, domiciliada en los Emiratos Árabes Unidos, y John Thomson, portador del pasaporte No. 706788961, domiciliado en los Países Bajos, actuando en nuestras calidades de Directores de DP World Investments BV, compañía debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Países Bajos, en nuestro propio nombre y mediante el presente instrumento constituimos y nombramos a Juan Manuel Marchán y/o Sebastián Pérez Arteta para que conjunta o individualmente actúen como mandatarios de DP World Investments BV en el Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación, autorizándoles para que lleven a cabo lo siguiente:



1. Realizar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la constitución de compañías o entidades locales en la República del Ecuador, y suscribir y pagar el capital establecido para la compañía.
2. Suscribir acciones de la(s) compañía(s) a ser constituida(s) en el Ecuador a nombre y en representación de nuestra compañía. Suscribir todos los contratos necesarios; representar legalmente al mandante en las cortes y fuera de ellas y, a través de esta representación, cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y el Código de Procedimiento Civil respecto de las facultades previstas en el Artículo 44, con autorización expresa para representarnos.
3. Presentar todas las solicitudes y hacer todas las gestiones que sean necesarias para obtener el registro de esta inversión, como requiere la ley ecuatoriana, incluyendo firmar notificaciones a las autoridades pertinentes para la transferencia de acciones.
4. Representar al mandante y ejercer el derecho a votar en su nombre en las Juntas de Accionistas de la compañía que se organicen de conformidad con las autorizaciones aquí otorgadas.
5. Representar al accionista de conformidad con la disposición contenida en el artículo sin número incluido después del Artículo 221 de la Ley de Compañías, con el fin de contestar demandas en representación del mandante y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para compañías extranjeras que sean accionistas de compañías ecuatorianas. El mandante no será considerado como un establecimiento permanente en el país debido a esto y no estará obligado a establecerse en el Ecuador ni a obtener un Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones del impuesto a la renta.

Firmar documentos, dirigir peticiones o firmar contratos o cualquier tipo de acuerdos con entidades gubernamentales o estatales.



AS

ESPACIO
EN
BLANCO

AS

7. El mandatario está facultado para delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas.

Este poder continuará en vigencia hasta que sea revocado por escrito por los abajo firmantes o sea objeto de renuncia expresa.

[INSERTAR FECHA Y LUGAR]

____ Notario Público

Por: [Insertar]

[firma] P. I. Kal

[firma] J. W. Thomson

[nombre y cargo]

P. I. Kal, Directora

J..W. Thomson, Director



Alicia de Reed
Alicia de Reed
Traductora
C.I. 0901000083

ESPACIO EN BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Factura: 002-002-000001049



20151701024D00345

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20151701024D00345



En la ciudad de QUITO el día 25 DE MARZO DEL 2015, (11:14) ante mí, NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME de la NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA, concurre(n). ALICIA DEL CARMEN COLOMA MENA POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CEDULA 0901000083, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil VIUDO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, quienes me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rubrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rubrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rubrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO



A



**ESPACIO
EN
BLANCO**


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA 090100008-3
 COLONA NENA ALICIA DEL CARMEN
 PERU
 31 ENERO 1934
 002 0044 00002 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SORREZ 1934


ECUATORIANA***** V244344222
 VIUDO FRANCIS ROLD ENOJA
 SECUNDARIA GRIEHALFR. DOMESTICOS
 CESAR COLOMA
 EDITESE NENA
 QUITO 25/09/2002
 25/09/2004
 REN 0294141




ESPACIO
 EN
 BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Doctor Juan Manuel Marchan profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS BV A FAVOR DE JUAN MANUEL MARCHAN Y/O SEBASTIAN PEREZ ARTETA; contenida en trece fojas útiles, incluida la que contiene esta razón y la petición inicial.- JL

Quito, 25 de marzo del 2.015.



Flora Jácome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO PARA FIRMAS

RAZÓN: Se protocolizó ante mi; y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS BV A FAVOR DE JUAN MANUEL MARCHAN Y/O SEBASTIAN PEREZ ARTETA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-JL

Flora Jácome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



AB. MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO, NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE Doy fe, que la FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 13 FOJAS, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL, _____

31 MAY 2016



A


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PEREZ ARTETA SEBASTIAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1954-11-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
GLORIA ROSA MONTUFAR BARBA F

No. **170348426-9**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PEREZ JORGE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ARTETA ALICIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-09-23**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-09-23**

E13211231
 000000851





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

034 JUNTA 103
034 - 297 NUMERO
1703484269 CÉDULA

PEREZ ARTETA SEBASTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA: **GRUPO 1**
 QUITO CANTON: **ZONA 2**
 MARGAL SUORE PARROQUIA





Ecuador ELIGE CON TRANSPARENCIA


CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



EL PRESIDENTE DE LA JURIA